



Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán

Año 6, Núm. 71

Noviembre de 2010

Propuestas edilicias sobre la problemática del municipio y de la ciudad de Culiacán

El incendio de la tienda Coppel Obregón mueve a la necesidad de aplicar irrestrictamente el Reglamento de Protección Civil

Las sesiones de Cabildo correspondientes a noviembre de 2010 se significaron por la aportación participativa de los Regidores, en torno a los sucesos y a la problemática que registra el municipio, particularmente la ciudad de Culiacán.

Importancia insoslayable revistió el trágico incendio del almacén de la cadena Coppel, en la calle Hidalgo de esta ciudad, en el que perdieron la vida seis empleadas de esa empresa. Sobre este lamentable hecho, el Regidor Óscar Loza Ochoa planteó la necesidad de establecer una normatividad cuya observancia permita erradicar en el futuro el riesgo de nuevos siniestros como el de referencia.

Advirtió el edil que esta amarga experiencia debe motivar a una revisión exhaustiva de los centros de trabajo en el municipio a fin de verificar que todos ellos, cualquiera que sea su giro, ofrezcan las condiciones de prevención y de seguridad que el personal requiera para garantizarle los medios y recursos de evacuación en caso de siniestro.

En torno a este mismo tema, el Regidor César Aurelio Guerra Gutiérrez propuso un punto de acuerdo consistente en revisar hasta qué grado está rindiendo vigencia y observancia el Reglamento de Protección Civil Municipal que el Cabildo culiacanense aprobó hace un año. Hizo hincapié en que deben promoverse e impartirse programas a la población, en especial a los sectores más vulnerables a los riesgos, los cuales tienen

que ser enterados en materia de prevención, control de incendios, simulacros de evacuación, avisos y señales de protección civil.

En este mismo aspecto, el Regidor Daniel Vladimir Cebros Osuna propuso que se solicite la comparecencia del funcionario de la Procuraduría General de Justicia en el Estado que pueda informar cabalmente sobre el avance y resultado de las investigaciones en torno al incendio de la tienda Coppel Obregón.

En ocasión del Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres, el Presidente Municipal, Carlos David Ibarra Félix, apuntó que priva en tal sentido un rezago importante, pero la mujer se ha convertido en parte determinante de todos los sectores de la población, lo cual debe mover a un avance a favor de la lucha por la superación de la problemática que afecta al género femenino.

Al hacer un reconocimiento a la mujer en la persona de las Regidoras culiacanenses, el Alcalde Ibarra Félix anunció que en los próximos días sería inaugurado un nuevo edificio para el organismo oficial de las mujeres sinaloenses.

Temáticamente variada fue la lista de acuerdos que, en número de noventa y cinco, tomaron los Regidores en las sesiones ordinarias y una extraordinaria, durante noviembre, los cuales se presentan en la presente publicación. 📄

Contenido:

- » 2-12 Acuerdos de Cabildo
- » 12-15 Propuestas de los Regidores
- » 15 Licencia a tres Regidores
 - » Renuncia Directora de IMPLAN
 - » Ratifican a Director de IMPLAN
 - » Fecha y hora para el III Informe
 - » Ceden terreno en comodato al ISEA
- » 16 » Ley de Ingresos Municipales 2011
 - » Aprueban Reglamento de Nomenclatura
- » 17 » Cuenta Pública de octubre de 2010
 - » Aprueban revocar una expropiación
- » 18 » Al Congreso la Tabla Catastral 2011
- » 19 » Recepción de siete fraccionamientos
 - » Construirán fraccionamiento en 3 etapas
- » 20 » Se crea Villa del Cedro Etapa V
 - » Crean por etapas fraccionamiento Interlomas
 - » Donan terreno municipal a la FESTSE
- » 21 » Tres cesiones de terrenos municipales
 - » Donación para fines educativos
 - » Desestiman solicitud de indemnización
- » 22 Imponen nomenclatura en colonia Progreso
 - » Donan terreno a agrupación de servicio
 - » Venden demasía en Nueva Galicia
- » 23-25 Opinión favorable a 23 establecimientos
- » 25 Opinión favorable a dos Table dance
- » 26 Niegan opinión favorable a 7 establecimientos
- » 27-28 Cambios de nombre y/o domicilio
- » 28 Rechazan dos cambios
- » 29 Renuevan 34 concesiones del mercado Garmendia
 - » Aprueban cesiones de derechos en mercados
 - » Aprueban publicidad en puente peatonal
 - » Renuevan publicidad en puentes peatonales
- » 30 Dan de baja bienes municipales
- » Aprueban nomenclatura para El Camalote
- » Jubilación de ocho trabajadores municipales
- » Aprueban indemnización en Costa Rica
- » Modifican uso del suelo en dos predios
- » Jubilación anticipada de cinco trabajadores
- » 31 Aprueban reformas a la Ley de Ingresos
 - » Donan terreno a centro de innovación educativa
 - » Aprueban delimitación y cambio de nomenclatura
- » 32 Aprueban Presupuesto de Egresos 2011
 - » Se modifica el Presupuesto de Egresos 2010
 - » Autorizan cooperación en Proyecto Tuempresa
 - » Modifican valor de compraventa de un inmueble. 📄

Directorio



H. Ayuntamiento de Culiacán

ARQ. CARLOS DAVID IBARRA FÉLIX
Presidente Municipal

C. SAM SOTERO GATZIONIS TORRES
Síndico Procurador

Regidores

C. Francisco Antonio Castañeda Verduzco
C. Elba Margarita Inzunza Valenzuela
C. Ernestina Camacho Camacho
C. Gabriela Inzunza Castro
C. Jesús Ernesto Delgado Valverde
C. María Adolfinia Quiroz Olivas
C. Mariano Padilla Alfaro
C. Jorge Nazario Niebla Mendoza
C. José Miguel Taniyama Ceballos
C. Ramón Cruz Morales
C. Saúl Gómez
C. Ma. del Rocío Zazueta Osuna
C. Criseyda María Paredes Uruga
C. César Aurelio Guerra Gutiérrez
C. Héctor Modesto Félix Carrillo
C. Eduardo Avilés Sánchez
C. Óscar Loza Ochoa
C. Daniel Vladimir Cebreros Osuna

Gaceta Municipal Consejo Editorial

Lic. Gabriela María Chaín Castro
Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Sam Sotero Gatzionis Torres
Síndico Procurador

Lic. José Carlos Cañas Fernández
Oficial Mayor

Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo
Tesorero Municipal

Papik Ramírez Bernal
Director del Instituto de Cultura

Lic. Adriana Ochoa del Toro
Directora de Comunicación Social

Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio de Culiacán

Lic. Sergio Mario Obeso Rodríguez
Coordinador

Acuerdos de Cabildo

(Tres sesiones en el mes de noviembre de 2010)

ACTA NÚM. 69 Ordinaria 18.11.10

ACUERDO 4.- Se aprueba por mayoría de 17 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "OXXO HOSPITAL CIVIL", y giro de Supermercado, con domicilio en avenida Álvaro Obregón número 1220 norte, colonia Gabriel Leyva, en esta ciudad.

ACUERDO 5.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "OXXO CONSTITUCIÓN", y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Constitución número 1015 poniente, colonia Jorge Almada, en esta ciudad.

ACUERDO 6.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con

contenido alcohólico, denominado "OXXO MERCADITO", y giro de Supermercado, con domicilio en calle Benito Juárez número 618 oriente, colonia Centro, en esta ciudad.

ACUERDO 7.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "OXXO CENTRO", y giro de Supermercado, con domicilio en calle Mariano Escobedo número 120 poniente, colonia Centro, en esta ciudad.

ACUERDO 8.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "OXXO COPARMEX", y giro de Supermercado, con domicilio en calle Epitacio Osuna número 1181 poniente, colonia Centro Sinaloa, en esta ciudad.

ACUERDO 9.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual



Instituto La Crónica de Culiacán

Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*



Gaceta Municipal:

C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

La Crónica de Culiacán
Aguilar Barraza 62 A, Col. Almada
Tel./Fax (01667) 726102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

Archivo Municipal
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río Humaya
967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "OXXO JJ RÍOS", y giro de Supermercado, con domicilio en avenida Álvaro Obregón número 418 sur, colonia Jorge Almada, en esta ciudad.

ACUERDO 10.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "OXXO EJECUTIVO", y giro de Supermercado, con domicilio en avenida Álvaro Obregón número 32 norte, colonia Centro, en esta ciudad.

ACUERDO 11.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "OXXO VALLARTA", y giro de Supermercado, con domicilio en Calzada De Los Insurgentes se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "OXXO HERMOSA", y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar California número 3250 norte, fraccionamiento Los Ángeles, en esta ciudad. número 1225 sur, colonia Centro Sinaloa, en esta ciudad.

ACUERDO 12.- Se aprueba por mayoría de 18 de votos y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado

"OXXO GAS JF", y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Enrique Félix Castro número 1029-A, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad.

ACUERDO 13.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "OXXO HERMOSA", y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar California número 3250 norte, fraccionamiento Los Ángeles, en esta ciudad.

ACUERDO 14.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por la C. MARÍA DE JESÚS CÁZARES GUERRERO, a efecto de operar un establecimiento con giro de Supermercado y domicilio en calzada Las Torres número 2419, fraccionamiento Chulavista, en esta ciudad, con la denominación "Súper Chulavista II",

ACUERDO 15.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por la C. LETICIA AISPURO CRUZ, a efecto de operar un establecimiento con giro de Supermercado y domicilio en carretera Culiacán-Eldorado número 144 sur, ejido La Flor, en la sindicatura de Eldorado, de este municipio, con la

denominación "Minisúper La Flor".

ACUERDO 16.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. JOSÉ GUADALUPE FÉLIX RAMÍREZ, a efecto de operar un establecimiento con giro de Supermercado y domicilio en camino a la Península de Villamoros número 340 sur, ejido El Tule, en la sindicatura de Emiliano Zapata, de este municipio, con la denominación "Minisúper El Tule".

ACUERDO 17.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. JOSÉ GUADALUPE FÉLIX RAMÍREZ, a efecto de operar un establecimiento con giro de Supermercado y domicilio en camino a la Península de Villamoros número 340 sur, ejido El Tule, en la sindicatura de Emiliano Zapata, de este municipio, con la denominación "Minisúper El Tule".

ACUERDO 18.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. GÉNARO CÁZARES SALAZAR, a efecto de operar un establecimiento con giro de Supermercado y domicilio en avenida Princi-

pal número 21 norte, Ejido Valentín Gómez Farías, en la sindicatura de Eldorado, en este municipio, con la denominación "El Potrillo";, a efecto de operar un establecimiento con giro de Supermercado y domicilio en avenida Principal número 21 norte, Ejido Valentín Gómez Farías, en la sindicatura de Eldorado, en este municipio, con la denominación "El Potrillo".

ACUERDO 19.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. CARLOS MANUEL VIERA SOTO, a efecto de operar un establecimiento con giro de Supermercado y domicilio en carretera a Portaceli número 2561 sur, ejido La Cruz de Navito, en la sindicatura de Eldorado, de este municipio, con la denominación "El Chino".

ACUERDO 20.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. SANTIAGO RODRÍGUEZ BUSTAMANTE, a efecto de operar un establecimiento con giro de Depósito de cerveza y domicilio en calle Constituyente Luis M. Rojas número 1790, colonia Libertad, en esta ciudad, con la denominación "Depósito Santiago's".

ACUERDO 21.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0039A expedida con giro de Depósito de cerveza, y domicilio en avenida Internacional

número 2324, colonia Francisco Villa, en esta ciudad, con la denominación "DEPÓSITO FRANCISCO VILLA", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual se solicitó fuera el ubicado en avenida Revolución número 630 sur, en la colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad.

ACUERDO 22.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de 0295C, expedida con giro de Restaurante con bar anexo, y domicilio en avenida Sinaloa número 1110, colonia Las Quintas, de esta ciudad, con la denominación "DOKU SUSHI", para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en avenida Principal número 16 norte, Ejido Valentín Gómez Farías, en la sindicatura de Eldorado, con la denominación "MR. LUGO".

ACUERDO 23.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Denominación para la licencia de alcoholes número 0153C, expedida a nombre de DICESINSA DE C. V., con giro de Centro Nocturno, y domicilio en bulevar Constitución número 816 poniente, colonia Jorge Almada, en esta ciudad, con la denominación "CHEROKEE'S BAR", a efecto de que su nueva denominación sea "OBSESSION".

ACUERDO 24.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1462B, expedida con giro de Depósito de cerveza, y domicilio en calle Urano número 1812, colonia Rubén Jaramillo, de esta ciudad, con la denominación "MINISÚPER SOLEDAD", para que se ubique en un nuevo domicilio el cual se pretendía que fuera el ubicado en avenida del Ferrocarril número 650 sur, colonia Ampliación El Navito, de la sindicatura de Eldorado, con la denominación "DEPÓSITO LIBRAMIENTO".

ACUERDO 25.- Se aprueba por

mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "EXTRA VENADOS", y giro de Supermercado, con domicilio en Carretera a Culiacancito número 6250 poniente, en el Ejido Bellavista de la sindicatura de Culiacancito, en esta ciudad.

ACUERDO 26.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SUSHI FACTORY LAS QUINTAS", y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Sinaloa número 1096 norte, colonia Las Quintas, en esta ciudad.

ACUERDO 27.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Mar del gran dorado" y giro de Restaurante con bar anexo, con domicilio en calle Granito número 989 norte, fraccionamiento Musala, en esta ciudad.

ACUERDO 28.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Denominación para la licencia de alcoholes número 0660B, expedida a nombre del C. LUIS OCTAVIO LUGO ZARONI, con giro de Centro Nocturno, y domicilio en boulevard Músala número 1532, local 3, 4 y 5, esquina con Tachichilte, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, con la denominación

“KUSH”, a efecto de que su nueva denominación sea “WHATEVER”.

ACUERDO 29.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de titular de la licencia de alcoholes expedida con el número 1406C, a nombre de la persona moral denominada “Grupo Océano Haman” S. A. de C. V., con giro de restaurante con bar anexo y domicilio en bulevar Isla Musala número 1407 oriente, en el fraccionamiento Isla Musala, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, a fin de que el nuevo titular sea la sociedad mercantil denominada “Operadora Cantabria”, S. A. de C. V.

ACUERDO 30.- Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Denominación para la licencia de alcoholes número 1399B, expedida a nombre del C. PEDRO LIMÓN GARCÍA, con giro de Agencia Matriz, y domicilio en boulevard Valle Alto número 4835L-7, fraccionamiento Valle Alto, en esta ciudad, con la denominación “MARISCOS EL CHINCHORRO”, a efecto de que su nueva denominación sea “AGENCIA MATRIZ VALLE ALTO”.

ACUERDO 31.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que las solicitudes de jubilación anticipada del C.C. Enrique Castro Castro, Eusebio Vázquez Ochoa, Jerónima Arellano Preciado, Refugio Bórquez Estrada y Oscar Alfonso Zazueta Calderón, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho

ACUERDO 32.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que la solicitud de jubilación de los CC. Fernando Meza Machado y Héctor Gerardo Rodríguez Aguilar, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento, resulta procedente, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 33.- Se aprueba por

unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que la solicitud de jubilación de los C.C. Luz Rosario Landeros Quintero, Alma Patricia Montes López, José Reyes Robles, Ernesto Zepeda Reyes, Regulo Delgado de León y Audón Verduzco Beltrán, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 34.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, renovar las concesiones administrativas cuyos titulares son los CC. DORA RUBIO VÁLDEZ, JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ VILLA, RITA LORENA SALMON VIZCARRA, HERACLIO MIGUEL SALAZAR URIARTE, JUANA DEL ROCÍO AMÉZQUITA OSUNA, JOSÉ ISAÍAS RODRÍGUEZ, ZENAIDA MORENO GARCÍA, MARÍA GUADALUPE OSUNA PERAZA, MACLOVIO MORENO OSUNA, AURORA PICOS MANJARREZ, SOLEDAD MARTÍN MARTÍN, ALEJANDRA VALENZUELA CHICO, OSCAR OSUNA LIZÁRRAGA, ORALIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, VÍCTOR MANUEL AVIÑA NAVARRO, TERESITA DE JESÚS ARIAS FÉLIX Y MARÍA ROSARIO RIVERA PÉREZ, las cuales operan, respectivamente, en los locales comerciales marcados con los números 13 Ext., 71 Int., 72 Int., 100 Int., 107 Int., 67-B Ext., 14 Ext., 15 Ext., 19 Ext., 31 Ext., 168 Int., 130 Int., 131 Int., 132 Int., 75 Int., 76 Int., y 82 ext. todos del Mercado Gustavo Garmendía, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene cada una de ellas, tengan una vigencia que iniciará a partir del día 1º de enero de 2011 con una temporalidad de 30 años.

ACUERDO 35.- Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento a efecto de que en observancia del artículo 34, fracción I, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, remita al Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el Acuerdo número 26, de

la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de agosto de 2009.

Con base en lo establecido en la consideración número 6, que forma parte integrante, unitaria e indisoluble de este dictamen, no ha lugar a la restitución material de la posesión solicitada y, en consecuencia, tampoco a la elaboración formal de un acta de entrega recepción de la misma.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Ing. Luis Alfonso Alvarado Güemez.

ACUERDO 36.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar al C. Presidente Municipal, Arq. Carlos David Ibarra Félix, para que suscriba la Carta Compromiso en representación del H. Ayuntamiento de Culiacán, con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Sinaloa y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A. C., con el objeto de establecer las bases y procedimientos de colaboración y cooperación para la ejecución del proyecto denominado “INTERCONEXIÓN TUEMPRESA.GOB.MX CON SARE’S”.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. LIC. MORAYMA YASSEN CAMPOMANES, Directora General de la CEGERR.

ACUERDO 37.- Se aprueba modificar el acuerdo número 6, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de septiembre de 2009, a efecto de que el precio de la operación de compraventa de la superficie que consta de 114.85 metros cuadrados, ubicada en la parte contigua a la propiedad domiciliada en calle Luz María López Meza esquina con avenida Guadalupe Rojo viuda de Alvarado, en la colonia Juan de Dios Bátiz, en esta ciudad, se calcule exclusivamente sobre el valor catastral del inmueble, conforme con las disposiciones legales aplicables. En consecuencia, el precio de la operación asciende a la cantidad de 36, 177.75 (treinta y seis mil ciento setenta y siete pesos, 75/100 moneda nacional)

ACUERDO 38.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos

a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 45.88 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en calle Misión de San Francisco de Asís número 2311, acerca sur, esquina con avenida Patria, en el Fraccionamiento Nueva Galicia, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose demostrado por la C. BLANCA ERIKA ZAZUETA OCHOA que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutive segundo, según se acredita con del título de propiedad número de folio 277354, expedido por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, expedido a favor de la solicitante, es manifiesto que goza del derecho de preferencia a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, para adquirir la superficie que en concepto de demasía nos ocupa.

ACUERDO 39.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, anticipar la conclusión de la vigencia de los contratos concesión suscritos con la sociedad mercantil denominada "Excelencia en Publicidad", S. A. de C. V., celebrados respectivamente en fechas 16 de enero, 19 de noviembre y 30 de noviembre, todos de 2004, a partir de la fecha de la suscripción de un nuevo contrato concesión que aglutine a los tres cuya conclusión de la vigencia se anticipa.

Para instrumentar legalmente lo establecido en el resolutive segundo, se autoriza la suscripción de un nuevo contrato concesión para construir, concluir, adecuar y explotar con publicidad comercial puentes peatonales en diversos puntos de la ciudad, a favor de la empresa aludida en el punto anterior, cuya vigencia será hasta el día 31 de diciembre de 2024.

ACUERDO 40.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, imponer la nomenclatura que se indica en la parte final de este resolutive, a las vialidades de la comunidad denominada "El Camalote", de la Sindicatura de Quilá, de este

municipio.

ACUERDO 41.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de dominio público, de los bienes inmuebles siguientes:

(A)- Bien inmueble municipal en que se encuentran instalaciones de una Caseta de Policía Municipal en estado de abandono, y se localiza en calle Aldama y Tepuche sin número, colonia Antonio Rosales.

(B)- Bien inmueble municipal en el cual se encuentran instalaciones de una Caseta de Policía Municipal en estado de abandono, y se localiza en calle 12 de diciembre sin número de la colonia 5 de mayo, y

©- Bien inmueble en que se encuentra una Caseta de Policía Municipal en estado de abandono, y se localiza en la parte contigua al domicilio ubicado en calle Río Baluarte y avenida Ruperto L. Paliza número 1198-A, colonia Guadalupe, todos en esta ciudad.

Las características topográficas, así como los cuadros de construcción de los predios, se expresan en los anexos técnicos adjuntos al presente.

Se autoriza la donación del predio a que se refiere el inciso A) del punto resolutive segundo, a favor de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, en virtud de la solicitud de donación presentada por el C. Profr. Jesús Martín Castro Castorena, Coordinador Estatal del Programa Escuela Segura, de esa dependencia.

Se autoriza otorgar en comodato el predio a que se refiere el inciso B) del punto resolutive segundo, a favor de la Institución de Asistencia Privada denominada "Masválidos", por un periodo de 15 años, contados a partir de la fecha de la firma del instrumento jurídico que perfecciona este acuerdo.

Se autoriza enajenar en concepto de demasía el predio a que se refiere el inciso C) del punto resolutive segundo, a favor del C. Alberto Ibarra Medina, toda vez que acreditó ser colindante inmediato del predio y con ello ostentar el derecho de preferencia a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del estado y Municipios, en un precio

de \$370,562.50 (trescientos setenta mil quinientos sesenta y dos pesos, 50/100 M. N.).

ACUERDO 42.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la modificación del acuerdo No. Diez de la Sesión de Cabildo celebrada el día 16 de mayo de 2007, correspondiente al Fraccionamiento "INTERLOMAS", solicitada por la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., en lo que refiere al punto de lotificación, el cual señala el desarrollo del Conjunto Habitacional en tres etapas, aprobándose por estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, que su ejecución sea en 7 etapas.

ACUERDO 43.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la modificación del uso de suelo de los predios siguientes:

Lote de terreno urbano con una superficie de 5,063.20 metros cuadrados, localizado en avenida Los Nardos, avenida Los Girasoles y calle Las Flores, Fraccionamiento Prados de Occidente, y

Lote de terreno urbano con una superficie de 9,216.74 metros cuadrados, localizado en bulevar De Los Lirios y calle De Los Mangos, Fraccionamiento Prados de Occidente, ambos en esta ciudad.

Lo anterior, a efecto de que en ellos se produzcan plantas de ornato, palmas, árboles y flores como parte del servicio público de viveros que presta el Gobierno Municipal por conducto del Departamento de Infraestructura de Riego y Viveros dependiente de la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

ACUERDO 44.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, reconocer el derecho al pago indemnizatorio a favor del C. Ramón Alberto Martínez González, por la afectación a un predio de su propiedad que consta de 464.00 metros cuadrados, y que se ubica en la esquina que forman las vialidades denominadas calle Morelos y avenida San Rafael de la colonia Ignacio Zaragoza, en la sindicatura de Costa Rica; sin embargo, el pago correspondiente estará sujeto a la recupe-

ración que del monto proporcional realice la oficio del Síndico Procurador a virtud de la vista corrida del asunto de marras para tal efecto, tal como se expone en la parte considerativa de este dictamen, y que forma parte integrante unitaria e indisoluble del mismo.

ACUERDO 45.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "SAN LUIS RESIDENCIAL ETAPA I", en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

ACUERDO 46.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "ALTURAS DEL SUR PRIMERA ETAPA", en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

ACUERDO 47.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la delimitación de los asentamientos humanos siguientes en la forma que se expresa:

A la parte poniente del Fraccionamiento Hacienda del Valle, en la forma en que está delimitado en el plano adjunto y que aparece delimitado con color verde, se acuerda que conserve la misma denominación.

A la parte oriente del Fraccionamiento y que se delimita con color marrón en el plano adjunto, se aprueba que se imponga la denominación "Fraccionamiento Villa Esperanza"

Se aprueba que a la vialidad que se ubica en el interior del Fraccionamiento Las Terrazas y que lleva el nombre de "Calle Manantial de Imala" le sea cambiada su denominación por una nueva que sea "Calle Manantial de Sanalona". Para el efecto, se adjunta el croquis en cuestión a fin de respaldar gráficamente

el acuerdo.

ACUERDO 48.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público, propiedad del Ayuntamiento consistente en un lote de terreno urbano que consta de 450.00 metros cuadrados, localizado en avenida Ignacio López Rayón entre la colindancia del Desarrollo Urbano Tres Ríos y la colonia Tierra Blanca, en esta ciudad. Las características topográficas, así como su cuadro de construcción, se expresan en el anexo técnico adjunto al presente.

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este dictamen, a favor de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.

ACUERDO 49.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la modificación del acuerdo No. Nueve de la Sesión de Cabildo celebrada el día 11 de agosto de 2010, correspondiente al Fraccionamiento "PASEOS DEL VALLE", solicitada por la EMPRESA CONSORCIO CASA BONITA, S.A. DE C.V., en lo que refiere al punto de lotificación, el cual señala el desarrollo del Conjunto Habitacional en una sola etapa, aprobándose por estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, que su ejecución sea en 3 etapas.

ACUERDO 50.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Table Dance, con razón social "OBSESSION" y domicilio en calle Constitución número 816 poniente, colonia Jorge Almada.

ACUERDO 51.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las

Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Table Dance, con razón social "FITO'S PLACE" y domicilio en calzada Heroico Colegio Militar número 84 sur, colonia Benito Juárez.

ACUERDO 52.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la corrección, mediante Fe de Erratas, del acuerdo número 24, en lo relativo al domicilio del establecimiento "DANNY'S", en lugar de que diga: Álvaro Obregón No. 2417, Colonia Tierra Blanca, el domicilio de operación debe decir: Álvaro Obregón no. 2387 Nte., Colonia Tierra Blanca de esta ciudad.

ACUERDO 53.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la modificación temporal del Acuerdo número 17 tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de enero, a fin de que, en los términos que se expresan en el presente acuerdo, se autorice a la Tesorería Municipal para que por conducto de las dependencias municipales competentes, exima del pago en multas y recargos relativos a la determinación y cobro de Impuesto Predial a los contribuyentes del citado gravamen, en el lapso comprendido entre los meses de noviembre y diciembre del año 2010.

Transcurrido el lapso a que se refiere el punto resolutivo anterior, el Acuerdo número tres tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de junio del 2010, deberá aplicarse en los términos autorizados por este H. Pleno Municipal sin necesidad de declaratoria edilicia posterior.

ACUERDO 54.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la comparecencia del C. Marco Antonio Martínez de Alba, Director de la Unidad de Protección Civil del Municipio de Culiacán.

ACTA NÚM. 70 Ordinaria 25.11.10

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los inte-

grantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "CAPISTRANO RESIDENCIAL I ETAPA III", en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "CAPISTRANO RESIDENCIAL III ETAPA I", en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar el Conjunto Habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominado "VILLA DEL CEDRO ETAPA VI", solicitada por la EMPRESA URBÍ CONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.,

ACUERDO 9.- Se aprueba por mayoría de 11 votos a favor y 5 en contra, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este Dictamen, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de octubre de 2010, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, en los términos establecidos en el documento correspondiente.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio

Fiscal del año 2010, en los términos establecidos en el documento correspondiente.

ACUERDO 12.- Se aprueba por mayoría de 11 votos a favor y 5 en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar que la Tabla de Valores Catastrales para el año 2011 aprobada en ejercicio de sus atribuciones legales, por la Junta Municipal de Catastro 2008-2010, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, se remita al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en forma de Iniciativa de Decreto que contiene los Valores Unitarios del Suelo y Construcciones de la siguiente manera: Se aprueban los valores unitarios de la construcción en sus distintas categorías, y se aprueban los valores unitarios de suelo en sus tramos y zonas con las modificaciones recomendadas en el dictamen para esta cabecera Municipal y los poblados de El Diez, Culiacancito, Costa Rica, Eldorado, Quilá, El Salado y Aguaruto y Bellavista, para el año 2011.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la baja del inventario de un lote de bienes muebles de la hacienda municipal consistentes en mobiliario y equipo de oficina, transporte, cómputo, radio, médico y herramienta diversa.

ACUERDO 14.- se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la baja del inventario de bienes muebles de la hacienda municipal, de los activos fijos registrados en la cuenta 802 "Bienes Municipales en Proceso de Baja para Licitación de Venta", así como de la cuenta 1202 "Equipo de transporte" consistente de las siguientes unidades:

Un lote de 24 vehículos considerados factibles para su venta por unidad, y un lote de 16 vehículos considerados como unidad chatarra.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, renovar las concesiones administrativas cuyos titulares son los CC. SERGIO ENRIQUE RODRÍGUEZ BELTRÁN, RODOLFO OSUNA AMÉZQUITA,

DAGOBERTO BORREGO NUÑEZ, LAMBERTO GARCÍA SALAZAR, MARÍA EVANGELINA LÓPEZ VILLA, MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA SÁNCHEZ, NEREYDA LEYVA VÁLDEZ, ROSALVINA GARCÍA LIZÁRRAGA, MARTÍN ANTONIO ZAMBADA INZUNZA, FAUSTINO BERNAL SÁNCHEZ, JOSÉ FRANCISCO MENDOZA SAUCEDA, LORETO BELTRÁN RODRÍGUEZ, CLAUDIA KARINA GONZÁLEZ DELGADO, JOSÉ GUADALUPE GUZMÁN VILLANUEVA, BENJAMÍN OSUNA GUERRERO, MIREYA RAMÍREZ SANDOVAL Y MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ASTORGA, las cuales operan, respectivamente, en los locales comerciales marcados con los números 64 ext., 91 int., 141 int., 42 ext., 43 ext., 27 int., 87 int., 149 int., 10 int., 118 int., 137 int., 153 ext., 20 int., 161 int., 5 ext., 78., Ext., y 110 Int., todos del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene cada una de ellas, tengan una vigencia que iniciará a partir del día 1° de enero de 2011 con una temporalidad de 30 años.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, reconocer y autorizar a la C. María Candy Ramírez Leyva, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial número 17-A, con una superficie de 16.00 metros cuadrados, con giro de zapatería, ropa y bonetería, localizado en el mercado público municipal denominado "Rafael Buelna", y que realizaran en su favor las CC. Benia Magali Félix Palacios, Yilamy Deliset y Eidy Briseida ambas de apellidos Félix Gómez.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, reconocer y autorizar al C. Víctor Osiel Leyva Olivas, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial número 130, con una superficie de 16.00 metros cuadrados, con giro de Zapatería, ropa y bonetería localizado en el mercado público municipal denominado "Rafael Buelna", y que realizaran en su favor las CC. Benia Magaly Fé-

lix Palacios, Yilamy Deliset y Eidy Briseida, ambas de apellidos Félix Gómez.

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, reconocer y autorizar al C. Maclovio Moreno García, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial número 36-E, con giro de Lonchería, localizado al exterior del mercado público municipal denominado "Gustavo Garmendia", y que realizara en su favor la C. Catalina Quiñonez Astorga.

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "URBI HACIENDA ANDALUCÍA I ETAPA", en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de EMPRESA PROMOCIÓN Y DESARROLLO URBI, S.A. DE C.V.

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento "URBIQUINTA VALENCIA", en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA PROMOCIÓN Y DESARROLLO URBI, S.A. DE C.V.

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SÚPER CITY", y giro

de Supermercado, con domicilio en Carretera a Navolato kilómetro 13.5 número 6814 acera sur, esquina con avenida 4 poniente, colonia Bachigualato, en esta ciudad.

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "BIX MINISUPER", y giro de Supermercado, con domicilio en Boulevard Las Torres número 3098 poniente, local cuatro y cinco, colonia Antonio Nakayama, en esta ciudad.

ACUERDO 23.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "LEY EXPRESS QUI-LÁ", y giro de Supermercado, con domicilio en calle Domingo Rubí número 43 oriente, colonia Centro, en la sindicatura de Quilá, en este municipio.

ACUERDO 24.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "MINI SÚPER DEBO-RAH", y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar General Pedro María Anaya número 1198 norte, colonia Chapultepec, en esta ciudad.

ACUERDO 25.- se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denomi-

nado "2 x 3", y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Lola Beltrán número 3577 poniente, poblado de Bacurimí, de la sindicatura de Culiacancito, en este municipio.

ACUERDO 26.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "BBQ'S GRILL", y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en avenida Álvaro Obregón número 968 sur, interior A, colonia Guadalupe, en esta ciudad.

ACUERDO 27.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Salón Veracruz", y giro de Sala de fiesta, con domicilio en bulevar Universitario número 2493, fraccionamiento Comunicadores, en esta ciudad.

ACUERDO 28.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de 0809C, expedida con giro de Depósito de cerveza, y domicilio en avenida 19 y calle segunda número 123 norte, colonia Benito Juárez, en esta ciudad, con la denominación "Las Torres", para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en carretera a Eldorado número 219, en el Ejido Canan, de la sindicatura de Costa Rica, con la denominación "Depósito Canan".

ACUERDO 29.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1500B, expedida con domicilio en bulevar Emiliano Zapata número 1435, colonia Los Pinos, en esta ciudad,

con la denominación “El Moro”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en avenida Álvaro Obregón número 629 sur, colonia Los Huizaches, en esta ciudad.

ACUERDO 30.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1498B expedida con domicilio en calle Batacudea número 905, esquina con calle Río Usumacinta, colonia Industrial Bravo, en esta ciudad, con la denominación “El Torito”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en bulevar Manuel J. Clouthier número 2248 locales A y B, colonia Francisco Villa, en esta ciudad.

ACUERDO 31.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Presupuesto de Egresos 2011 del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en la forma, términos, rubros y montos que se expresan en el documento correspondiente.

ACUERDO 32.- Se aprueba por mayoría de 11 votos a favor y 3 abstenciones, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2010, la cual queda en la forma, términos, rubros y montos que se expresan en el documento correspondiente.

ACUERDO 33.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar en comodato al Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, por un plazo de 20 años contados a partir de la fecha de la suscripción del instrumento jurídico que perfeccione este acuerdo, los siguientes bienes inmuebles:

El bien inmueble de propiedad municipal que se ubica en la esquina que forman las calles Eustaquio Buelna y Reynaldo González, en la colonia Tierra Blanca, en esta ciudad, en la cual se encuentran y operan las oficinas de la Delegación Administrativa Norte de este Gobierno Municipal.

El bien inmueble de propiedad municipal que se ubica en la esquina que forman las calles Puerto Barrio y Puerto de Ensenada, colonia El

Vallado, en esta ciudad, en la cual se encuentran y operan las oficinas de la Delegación Administrativa Sur de este Gobierno Municipal.

ACUERDO 34.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, acapar las licencias definitivas para separarse del cargo de Regidor Propietario a los CC. FRANCISCO ANTONIO CASTAÑEDA VERDUZCO, JOSÉ CRUZ LOAIZA TORRES y RAFAEL URIARTE QUIROZ.

ACUERDO 35.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, aceptar la renuncia de la C. LIC. JIMENA IRACHETA CARROLL, como Directora General del IMPLAN.

ACUERDO 36.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que la próxima sesión ordinaria de cabildo, en donde se prevé el Tercer Informe de Gobierno de la Administración que guarda la Administración Pública Municipal de este H. Ayuntamiento de Culiacán, sea el día miércoles 15 de diciembre de 2010 a las 6 de la tarde.

ACUERDO 37.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, tener una segunda reunión de trabajo con el C. ING. ALFREDO MORA MAGAÑA, Director de COMUN.

ACTA NÚM. 17 Extraordinaria. 30.11.10

ACUERDO 2.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la ratificación del C. JORGE AVILÉS SENES, como Director General del Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

ACUERDO 3.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, desestimar la solicitud presentada por el C. Juan Francisco Uriarte González, relativa al pago de una indemnización por una —según su dicho— afectación sufrida en un predio que se ubica en la calle Obregón en la sindicatura de Culiacancito, perteneciente a este municipio, resultado de la realización de obras a

cargo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC).

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en un lote de terreno urbano de propiedad municipal, localizado en calle Sinaloa sin número, entre las avenidas del Clavel y Dalias, en la sindicatura de Aguaruto, perteneciente a este municipio, identificado como lote número 7, de la manzana 17, con clave catastral número 07000-060-001-017-007-001. Las características topográficas, así como su cuadro de construcción, se expresan en el anexo técnico adjunto al presente.

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de la Asociación Civil denominada “Agrupación Unida al Servicio de la Sociedad”.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento “PORTALEGRE RESIDENCIAL I”, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, imponer las nomenclaturas a las avenidas y calles de la colonia Progreso, de esta ciudad, sustituyendo a los números con que éstas se identifican actualmente

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento “BOSQUES DEL RÍO II”, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento

de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA ALIANZA HABITACIONAL, S.A. DE C.V.

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar en concesión para la explotación comercial con publicidad a favor de la sociedad mercantil denominada "Puvlicasi" S. A. de C. V., el espacio público de uso común consistente en el puente peatonal ubicado en el bulevar Enrique Cabrera, en la colonia Infonavit Humaya, frente a las instalaciones de la Unidad de Medicina Familiar número 36 del Instituto Mexicano del Seguro Social (conocida como Clínica 36 del IMSS), en esta ciudad, por un plazo de 9 años.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general el Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura para el Municipio de Culiacán, Sinaloa,

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular el Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura para el Municipio de Culiacán, Sinaloa,

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público, propiedad del Ayuntamiento consistente en un lote de terreno urbano que consta de una superficie 3, 000 metros cuadrados, y se localiza en el área de donación del Fraccionamiento Colinas de la Rivera, en esta ciudad, precisamente en calle Villa Calomato entre avenida Villa Surutato y bulevar Jardín de las Orquídeas.

Se autoriza que el bien inmueble a que se refiere el resolutivo segundo constituya el objeto materia de la donación aprobada mediante acuerdo número 19, alcanzado en la sesión de Cabildo celebrada el día 24 de septiembre de 2010.

ACUERDO 12.- Se aprueba

por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, renovar las concesiones administrativas cuyos titulares son los CC. ALBERTO EUGENIO MONZÓN CARREÓN, DIEGO OCHOA LÓPEZ, RAMÓN COVARRUBIAS ROSAS, RAMONA BELTRÁN, ADELAIDA MORENO MEZA, CLARA MORENO MEZA, MARÍA DE LA LUZ MARTÍNEZ VALLECILLO, MARIO SANTIAGO MARTÍNEZ, MARÍA TERESA OSUNA ZATARAÍN, HERMELINDA VALENZUELA MARTÍNEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUILAR CHÁVEZ, las cuales operan, respectivamente, en los locales comerciales marcados con los números 31 Int., 90 int., 18 int., 21 Int., 16 ext., 30 Ext., 8 ext., 10 ext., 111 int., 127 Int., y 12 ext., todos del Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene cada una de ellas, tengan una vigencia que iniciará a partir del día 1° de enero de 2011 con una temporalidad de 30 años.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, reconocer y autorizar a la C. Lilia María Saíñz Váldez, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial número 54 Interior, con una superficie de 2.57 metros cuadrados, con giro de Pollería localizado en el mercado público municipal denominado "Gustavo Garmendia", y que realizara en su favor el C. Miguel Saíñz García.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar en donación a la Sociedad Civil denominada "Centro de Investigación e Innovación Educativa del Noroeste", el lote de terreno urbano que consta de 2,916.64 metros cuadrados y que se localiza en el bulevar Jardín de las Orquídeas esquina con calle Villa Calomato, en el Fraccionamiento Colinas de la Rivera, en esta ciudad

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión

Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "MINISUPER DPN 70", y giro de Supermercado, con domicilio en Calle Balcanes número 4547 sur, residencial San Luís, en esta ciudad.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "LA ISLA", y giro de Restaurante con bar anexo, con domicilio en Avenida Cancún número 1494, en el Desarrollo Urbano Isla Músala, en esta ciudad.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SANTOS, CENTRO HISTÓRICO", y giro de Restaurante con bar anexo, con domicilio en Calle General Antonio Rosales número 277, Colonia Centro, en esta ciudad.

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0424A, expedida con domicilio en avenida Álvaro Obregón y calle Ignacio Ramírez número 700 sur, colonia Jorge Almada, en esta ciudad, con la denominación "Depósito Los Ángeles", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en carretera a Sanalona número 740, en la sindicatura de Sanalona, de este municipio.

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Denominación

Propuestas de los Regidores

Llamamiento a prevenir otras tragedias como la de Coppel

Óscar Loza Ochoa:

El Regidor Óscar Loza Ochoa comentó: “Este invierno se anuncia crudo, y más para los de edad que ya empezamos a resentir lo fresco, por lo que yo solicitaría a la Presidencia que estemos pendientes de las familias que están en situación de vulnerabilidad a fin de poderlas atender si hay alguna situación de emergencia en sus comunidades o en la periferia de la ciudad. Por otro lado, creo que este país aprende sobre todo a fuerza de golpes, a veces muy dolorosos, y a veces aprendemos muy lento a pesar de esos golpes. Quiero mencionar como antecedentes lo que sucedió en la discoteca Lomombo, del Distrito Federal, así como en la guardería ABC, de Hermosillo, para referirme a la tragedia que se registró a una cuadra y media de este Ayuntamiento, lo que sucedió en COPPEL.

En otros Países, en donde sucede algo así, no solamente se legisla, sino además está obligada la sociedad, en las escuelas, en los barrios, en las fábricas y en todos lados a buscar la normatividad para que no vuelvan a suceder estos desastres, y en el caso de las guarderías ustedes vieron que por lo menos en algunas hicieron, una salida de emergencia,

unas medio estrambóticas, pero ahí están. En el caso de los centros de trabajo yo no sé cuántos queden todavía en condiciones de riesgo en el Municipio de Culiacán, y para evitar que suceda otra tragedia yo quiero insistir en la necesidad de que durante el tiempo que estemos aquí, podamos tener un informe por escrito de la situación que guardan diferentes empresas. Como Municipio somos la más cercana instancia gubernamental para los ciudadanos, y debemos de aprender muy bien la lección para que, junto con ellos, planear ante otras instancias, que todo lo que se haga en torno a la prevención tiene que ser informado y también a todas las empresas, en las escuelas, a los alumnos por lo menos de secundaria para abajo, para prevenir en todo lo posible este tipo de situaciones”.

Propone una junta informativa con Protección Civil Municipal

César Aurelio Guerra Gutiérrez:

El Regidor César Aurelio Guerra Gutiérrez señaló: “Yo también quiero comentar sobre el tema que abordó el profesor Óscar Loza Ochoa, y en relación con el cual hace unos momentos nuestro Presidente Municipal patentizó su solidaridad con las familias que están sufriendo por la tragedia de la



Acuerdos de Cabildo...

para la licencia de alcoholes número 1439C, con giro de Restaurante con bar anexo, y domicilio en bulevar Emiliano Zapata número 3125, colonia Lomas del Boulevard, en esta ciudad, con la denominación “Entretenimientos y Servicios del Valle”, a efecto de que su nueva denominación sea “Lomas Play”.

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de 1504C, expedida con giro de Supermercado, y domicilio en Alberto Terrones y Francisco Mujica número 4192, de esta ciudad, con la denominación “SUPER Y CARNICERIA BARRAZA”, para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en Boulevard Rolando Arjona Amabilis número 1412, Fraccionamiento Azaleas Residencial, en esta ciudad, con la denominación “DEPOSITO EL OCHITO”.

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos de los in-

tegrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de 1268B, expedida con giro de Restaurante con bar anexo, y domicilio en José Diego Valades número 1515, Desarrollo Urbano Tres Rios, de esta ciudad, con la denominación “CENADURIA EL CHAPO”, para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en Calle Miguel Hidalgo acera sur número 118 poniente, Colonia Centro, en la sindicatura de Eldorado, con la denominación “BAR EL CAPULE”.

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de 1401C, expedida con giro de Supermercado, y domicilio en Calle Avellana número 12700, Colonia Miguel Hidalgo, Aguaruto, de esta ciudad, con la denominación “ADELINE”, para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en Boulevard

Enrique Cabrera número 2000, Colonia Humaya, en esta ciudad, con la denominación “ESTADIO”.

ACUERDO 24.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el nombramiento del C. Regidor Mariano Padilla Alfaro como Presidente de la Comisión de Gobernación, por motivo de la licencia solicitada por el C. Regidor Francisco Antonio Castañeda Verduzco.

ACUERDO 25.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, tomar la respectiva protesta de Ley a los CC. Regidores MARÍA ADOLFINA QUIROZ OLIVAS Y JOSÉ MIGUEL TANIYAMA CEBALLOS, al cargo de Regidores Propietarios a partir del día 1 al 31 de diciembre del 2010.

ACUERDO 27.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la Fe de Erratas inherente al acuerdo No. 43, aprobado el día 18 de noviembre de 2010. 🐾

tienda Coppel. En ese sentido quiero proponer un Punto de Acuerdo consistente en concertar una reunión de trabajo con el licenciado Marco Antonio Martínez de Alba, quien está al frente de la Unidad de Protección Civil del Municipio de Culiacán, para saber qué fue lo que pasó y qué es lo que se está llevando a cabo; conocer si la empresa Coppel cumplía con los reglamentos que establece la Unidad de Protección Civil del Municipio de Culiacán. De igual manera, conocer qué es lo que se está haciendo en la Unidad de Protección Civil. Solamente como referencia, hace un año aprobamos un Reglamento de Protección Civil Municipal y necesitamos saber si realmente se está aplicando, si realmente está funcionando y no ha sido reducido a letra muerta. Dice el Reglamento de Protección Civil que la Unidad debe promover e impartir programas a la población, en especial aquellas que se encuentren en condiciones de riesgo o en condiciones de vulnerabilidad; estos programas atenderán rubros como: Prevención, Control de Incendios, Simulacros de Evacuación, Brigadas de Protección Civil, Avisos y Señales de Protección Civil y todo tipo de riesgo que puedan existir para afectar a la población. Lo que nosotros queremos que nos informe el licenciado Martínez de Alba, es si las condiciones que tenemos en Culiacán, donde se llevan a cabo diferentes actividades comerciales, industriales o de servicios, han sido sometidas a prácticas de inspección anual, así como revalidar un certificado de seguridad que deben de contar y que debe de ser avalado por Protección Civil, relativo al funcionamiento de su equipo y de sus instalaciones de seguridad, de igual manera conocer si los propietarios o los responsables de los edificios llevan un registro de los resultados de las pruebas que las inspecciones deben arrojar, así como las obras de mantenimiento que se realicen para el buen funcionamiento de los equipos del sistema de seguridad, el cual deberá exhibirse a solicitud de la Unidad de Inspección y Vigilancia. El profesor Loza ya lo comentaba: necesitamos saber si la Unidad de Protección Civil cuenta con un padrón de edificios públicos o privados, de escuelas en estado de vulnerabilidad. Para no irnos muy lejos, tenemos en el centro de la ciudad bastantes edificios, bastantes comercios en donde vemos que no cumplen con los mínimos requisitos de seguridad, tenemos edificios públicos, a mi punto de vista, que no cumplen con el mínimo de seguridad. Yo pongo como ejemplo este edificio del H. Ayuntamiento de Culiacán, que tiene mezzanines, tiene plantas bajas, plantas intermedias y cubículos desde los cuales, que a la hora de algún desastre, no tendríamos tiempo de salir corriendo. Ojalá podamos tomar este punto de acuerdo y que podamos llevar a cabo esa reunión de trabajo tan importante con el licenciado Martínez de Alba, encargado de la Unidad de Protección Civil del Municipio de Culiacán”.

Que también rinda informe la Procuraduría de Justicia

Daniel Vladimir Cebreros Osuna:

El Regidor Daniel Vladimir Cebreros Osuna señaló: “Me parece correcto el punto de acuerdo planteado por el Regidor César Aurelio Guerra Gutiérrez, pero a mí me gustaría, como ciudadano, como Regidor y como organismo municipal que somos, solicitar también a la Procuraduría informe

sobre los avances de la investigación, a efecto de solicitar la comparecencia de algún funcionario que nos explique quienes son los involucrados en esta tragedia y que las autoridades nos expliquen qué tan avanzadas van las investigaciones para efecto de que este hecho no quede impune, y darle seguimiento como autoridades y como ciudadanos principalmente, porque es lamentable lo que sucedió en esa tienda Coppel, y mi propuesta es que, además de la propuesta de comparecencia del encargado de la Unidad de Protección Civil, también solicitarle a las autoridades en materia de Procuración y Justicia que informen al respecto”.

Felicita el Presidente Municipal al Regidor Óscar Loza Ochoa

El Presidente Municipal señaló: “Antes de acotar otro tema, quiero hacer un reconocimiento al Regidor Óscar Loza Ochoa, a nombre de todos mis compañeros Regidores, a nombre de esta Administración Municipal, nuestro reconocimiento y nuestra admiración por haber participado como observador en el proceso que terminará, en la República Dominicana, con el otorgamiento del nombramiento de “Defensor del Pueblo”. Esto, ciudadano Regidor, es el reflejo de la lucha, del profesionalismo y de la entrega que usted ha tenido, y, sobre todo, viniendo del Instituto Interamericano de los Derechos Humanos, un Instituto enmarcado dentro de la OEA; esto enaltece a los culiacanenses, y es un logro y un peldaño más que sin duda va a seguir creciendo; muchas felicidades y nuestro más sincero reconocimiento a su trabajo, señor Regidor”.

Informe sobre guarderías, y vigilancia en dos cruceros

Ramón Cruz Morales:

El Regidor Ramón Cruz Morales comentó: “En relación a la comparecencia que ya se acordó promover, de Marco Antonio Martínez de Alba, de Protección Civil, le agregue éste a su información los dictámenes que hicieron en torno a las visitas que hicieron a las guarderías de Culiacán, y que incluyan a las Sindicaturas, porque también allá hay guarderías, porque hasta este momento no nos han dicho como están las guarderías de Culiacán, y del área rural. Sería importante también conocer lo de los edificios ante una eventualidad; y como segundo punto una atención especial a la Comisión de Policía y Tránsito que encabeza el Regidor y Diputado Electo Rafael Uriarte Quiroz. En Costa Rica tenemos dos casos que me gustaría que me apoyara: en el cruce de El Quemadito, en la Carretera Culiacán-Eldorado, están saliendo bastantes góndolas con materiales de construcción, y que van del cruce de El Quemadito al cruce de la carretera a Costa Rica-San Pedro, donde no hay vigilancia de policía, ni de tránsito o algún particular que esté vigilando el movimiento de las góndolas que andan a vuelta de rueda. En el caso del otro entronque, el de la 20 y carretera maxipista. Ahí también es necesaria la vigilancia o unos topes a 100 metros antes de llegar a cada cruce, antes de llegar a la maxipista, porque se van de paso, no respetan el alto, es muy frecuente el número de accidentes; es un crucero rojo.



Que aclare COMUN el estado de los Comités Ciudadanos

César Aurelio Guerra Gutiérrez:

El C. Regidor César Aurelio Guerra Gutiérrez expresó: “En pasadas sesiones de Cabildo, al solicitar a COMUN una comparecencia del Director, manifestábamos nuestra preocupación para conocer el estado real que guarda esa dependencia; en ese sentido hubo una solicitud para que se nos entregara el número total de Comités Ciudadanos que alcanzaron hasta la fecha el 30% de sus aportaciones y que de alguna manera tienen ya el beneficio de iniciar la pavimentación de su calle. Todos sabemos que los trabajos de COMUN están estancados por la situación que vive el Ayuntamiento, y se nos entrega un documento en donde dice que son 110 Comités Ciudadanos que ya alcanzaron el 30% en sus aportaciones y que de alguna manera estarían listos para entrar en el beneficio del pavimento, pero aquí también solicitamos - y no se nos ha entregado - información sobre cuántos comités ciudadanos no alcanzaron el 30%, pero hicieron sus aportaciones; es decir, que trabajaron e hicieron el esfuerzo para aportar. Sabemos que son 30 los beneficiados hasta este momento, pero hay Comités Ciudadanos que aportaron hasta un 20, pero que no alcanzaron el 30%. Entonces queremos tener esa información para saber qué va a pasar con esos Comités Ciudadanos, cuál es el status real de los Comités que no alcanzaron el porcentaje establecido, pero que de alguna manera tienen ya adelantadas sus aportaciones. También tratándose de COMUN quisiéramos solicitar que se nos entregara una información acerca de lo que se ha estado señalando en los últimos días sobre el Boulevard Agricultores. Ayer en mi oficina estuvo un grupo de vecinos de ese sector, donde dicen que hubo una obra en donde se beneficiaron y que se les está cobrando por parte de COMUN, que como bien sabemos que si se hace una obra ciudadana como beneficiados tenemos que aportar, ellos dicen que no hubo convenio con COMUN, que no hubo acta de validación de los Comités Ciudadanos, que la obra se realizó en forma express y lo que ellos querían sacar la obra, y que no se les tomó en cuenta y que ahora les están llegando unos cobros que les parecen bastante elevados; entonces esa es la postura que manejan los vecinos de varias colonias, en tanto que la postura que maneja COMUN es otra, porque yo personalmente hablé con Mora Magaña y él me decía que sí se hizo el convenio y que sí existen las actas de validación ciudadana; por tanto, solicitamos nos las pudieran hacer llegar para validar a quien tenga la razón y ver cuándo y en qué términos se firmaron los convenios. Sabemos todos que es una obra muy importante, que vino a transformar a Culiacán y que se le dio otra cara a esa parte de la ciudad, pero deseamos aclarar esta situación, porque hay una versión del ciudadano y otra de la COMUN”.

Acuerdo del Presidente Municipal sobre una reunión con COMUN

El Presidente Municipal comentó: “Anteayer tuvimos una reunión de trabajo con el Ingeniero Alfredo Mora Magaña, y precisamente estamos viendo la posibilidad de lanzar una

convocatoria en los próximos días en relación con las calles, dejarlas contratadas, pero él me pedía tener una segunda reunión de trabajo con ustedes para aclarar todos los puntos, bien lo dice el C. Regidor César Aurelio Guerra Gutiérrez, creo que la zona más transformada que tiene Culiacán es la parte Oriente; me tocó en la parte técnica contribuir a ello y hoy vemos grandes beneficios, no nada más lo que es la pavimentación, sino también cómo ha cambiado la economía; entonces yo someto a su consideración tener una segunda reunión en los próximos días, inclusive a solicitud del Ingeniero Alfredo Mora Magaña.”

Confianza en el desempeño de Diputados que fueron Regidores

Eduardo Avilés Sánchez:

El Regidor Eduardo Avilés Sánchez señaló: “Para solicitar que a los nuevos compañeros que tendrán injerencia en el Congreso del Estado, el Tesorero Municipal les facilite un estudio de oportunidad de áreas, que se ha venido haciendo desde hace algún tiempo. Son dos estudios creo, y que refieren las oportunidades que tiene el municipio para fortalecer sus finanzas o sus recursos propios, algunas de ellas se harían en las modificaciones a la Ley de Hacienda; entonces, aprovechando que los tres Regidores ya solicitaron licencia para entrar en funciones como Diputados, y que ya tienen conocimiento desde el aspecto del Municipio, me parece muy pertinente que ese estudio, que está muy completo, se les entregue a ellos y que vean cuáles de las necesidades del Municipio pudieran ser cristalizadas con las modificaciones, que son mínimas pero muy necesarias; que pudieran fortalecer las finanzas y recursos propios del Ayuntamiento. Por otra parte, deseamos la mejor de las suertes a los tres Regidores que dentro de poco habrán de iniciar sus labores como Diputados”.

Se suma al voto de confianza en los diputados ex Regidores

Gabriela Inzunza Castro:

La Regidora Gabriela Inzunza Castro expresó: “En nombre de la fracción del PRI quiero hacer un reconocimiento a los tres amigos y compañeros que el día de hoy dejan de colaborar con nosotros, es decir: Rafael Uriarte Quiroz, José Cruz Loaiza Torres y, en especial, a Francisco Antonio Castañeda Verduzco, además de que compartimos el trabajo casi los tres años, hicimos amistad con ellos, pero también compartimos la responsabilidad y el compromiso de transformar Culiacán. Es una gran experiencia ser Regidor, y sé que esa experiencia que ellos adquirieron aquí va a ser de gran beneficio para Culiacán; ya llevan el conocimiento de lo que es y de lo que ocupa el municipio; por tanto, en el Congreso del Estado podrán hacer un gran papel para ayudar a Culiacán; los felicito y les deseo mucho éxito”.

Reconoce la ecuanimidad de Francisco Antonio Castañeda

Daniel Vladimir Cebreros Osuna:

El Regidor Daniel Vladimir Cebreros Osuna expresó:

“Quiero expresar el reconocimiento a los Regidores Francisco Antonio Castañeda Verduzco, José Cruz Loaiza Torres y Rafael Uriarte Quiroz, en quienes constaté el ímpetu, ese brío, esa tolerancia y esa gran facilidad para armar y construir por el bien de Culiacán, y que aplicaron ante las propuestas que llevaron a Comisiones y que generaron en este Cabildo. Quiero reconocer en especial al Regidor Francisco Antonio Castañeda Verduzco, un buen amigo en quien reconozco grandes principios democráticos, así como una visión de entender a la gente, de comprender y, sobre todo, la ecuanimidad cuando hay discrepancias políticas. Quiero reconocerle eso y desearles la mejor de las suertes a mis tres compañeros”.

Mensaje concluyente del Presidente Municipal

El Presidente Municipal comentó: “En el mismo sentido quiero manifestar, como Primer Edil y responsable de la Administración Municipal de este Municipio de Culiacán, el reconocimiento a los Regidores Francisco Antonio Castañeda Verduzco, Rafael Uriarte Quiroz y José Cruz Loaiza Torres, por el trabajo que han vertido. La verdad que me ha tocado el trabajo más bello de la Administración, no nada más de ellos sino de todos ustedes; me consta como ha sido, sobre todo muy proactivo y aparte muy productivo. El rezago que tenemos de los asuntos pendientes es mínimo, comparado con otras administraciones y creo que el trabajo es un reco-

nocimiento para ellos, pero también para todos ustedes. Yo creo que aquí concluye una etapa importante de la Administración dentro del servicio público, pero al iniciar una etapa no menos importante como es ser Legislador de nuestro estado, tienen un gran compromiso, tienen una gran tarea por realizar, que las expectativas que se deben de realizar, deben de ser expectativas muy positivas, siempre construyendo y fortaleciendo a nuestro Estado, creando oportunidades para que nuestros hijos, los jóvenes, las mujeres, las gentes de la tercera edad, los sectores productivos, la parte social, la parte pública, siempre tengan las mejores decisiones, yo por eso quiero hacer un reconocimiento a ellos, un reconocimiento a ustedes y exhortarlos a hacer una tarea importante en la próxima Legislatura.

Hoy es Día Internacional de la No Violencia contra las Mujeres, es un tema sumamente importante, hoy en la mañana estaba escuchando precisamente algunas iniciativas cuyo tenor refleja que, si bien hemos avanzado mucho, también hay un rezago importante, pero la mujer se ha convertido en parte determinante en todos los sectores de la población y en este aspecto necesitamos seguir avanzando. Mis respetos a todas las compañeras Regidoras y el reconocimiento a las mujeres Culiacanenses y de todo el estado; creo que hemos sido congruentes, hemos apoyado, en el caso particular de la Comisión correspondiente, el trabajo que ha hecho Emma Karina Millán Bueno, que también ha sido muy bueno. En los próximos días inauguraremos un edificio que vendrá a fortalecer infraestructuralmente el trabajo que tenemos al respecto”. 🗳️

Aceptan la licencia definitiva a tres Regidores

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, aceptar las licencias definitivas para separarse del cargo de Regidor Propietario a los CC. FRANCISCO ANTONIO CASTAÑEDA VERDUZCO, JOSÉ CRUZ LOAIZA TORRES y RAFAEL URIARTE QUIROZ.

Renuncia la Directora General del IMPLAN

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, aceptar la renuncia de la C. LIC. JIMENA IRACHETA CARROLL, como Directora General del IMPLAN.

Ratifican al Director General del IMPLAN

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la ratificación del C. JORGE AVILÉS SENÉS, como Director General del Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Acuerdan fecha y hora Para el tercer Informe

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que la próxima sesión ordinaria de cabildo, en donde se prevé el Tercer Informe de Gobierno de la Administración que guarda la Administración Pública Municipal de este H. Ayuntamiento de Culiacán, sea el día miércoles 15 de diciembre de 2010 a las 6 de la tarde. 🗳️

Ceden en comodato un terreno al ISEA

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar en comodato al Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos, por un plazo de 20 años contados a partir de la fecha de la suscripción del instrumento jurídico que perfeccione este acuerdo, los siguientes bienes inmuebles:

El bien inmueble de propiedad municipal que se ubica en la esquina que forman las calles Eustaquio Buelna y Reynaldo González, en la colonia Tierra Blanca, en esta ciudad, en la cual se encuentran y operan las oficinas de la Delegación Administrativa Norte de este Gobierno Municipal.

El bien inmueble de propiedad municipal que se ubica en la esquina que forman las calles Puerto Barrio y Puerto de Ensenada, colonia El Vallado, en esta ciudad, en la cual se encuentran y operan las oficinas de la Delegación Administrativa Sur de este Gobierno Municipal.

Se instruye a la dependencia municipal competente a efecto de que en los contratos que ejecuten este acuerdo se identifiquen de manera precisa los espacios que serán, respectivamente, objeto materia del contrato de comodato. De la misma manera, que en las cláusulas del contrato se estipule que todos los costes que se generen a virtud de la operación las oficinas delegacionales del Instituto, tales como consumo de agua potable, energía eléctrica, mantenimiento y demás, se realicen por parte o con cargo a la propia peticionaria.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. TOMÁS DE JESÚS SÁNCHEZ ELIZALDE, Director General del Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos. 🗳️

Aprueban Ley de Ingresos Municipales para 2011

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, en los términos establecidos en el documento adjunto que la contiene.

Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que en ejercicio de sus atribuciones normativas, remita la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, al H. Congreso del Estado para los efectos legislativos procedentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en atención a la remisión a este H. Órgano Municipal de la propuesta allegada con el documento adjunto que contiene el proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011, con la solicitud de que, en ejercicio de las atribuciones que en materia hacendaria tiene este H. Órgano Municipal, procediéramos a su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente; en tal sentido, este órgano edilicio municipal, que conoce y actúa, se permite proponer el dictamen que se indica en la parte resolutive, con base en las argumentaciones jurídicas y técnicas subsecuentes.

Que con fundamento en los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 45, fracción IV, 110 y 124 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13 y 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este H. Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este Ayuntamiento cuenta, entre sus atribuciones, la de "(...) aprobar la iniciativa de Ley de Ingresos"; facultad que, no obstante la literalidad de la Ley, debe entenderse sólo en lo atinente a la aprobación del proyecto que en forma de iniciativa se remitirá al Congreso del Estado para que éste, en ejercicio de la potestad legislativa, decrete —previo el agotamiento del proceso constitucional legislativo— ahí sí, la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, tal como está previsto normativamente en la Constitución

Política del Estado de Sinaloa —en adelante la Constitución Local— en cuyo artículo 124 dispone: "El Congreso del Estado aprobará las Leyes de Ingresos de los Municipios...".

En el orden de ideas precedente, y con fundamento en lo previsto por el artículo 37 de la Constitución Local, este Ayuntamiento tiene como plazo perentorio para presentar el proyecto a que se refiere el artículo 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal, el último día sábado del mes de noviembre de cada año, a efecto de que una vez decretada la Ley, ésta pueda regir a partir del día primero de enero del año inmediato subsecuente.

Ahora bien, el proyecto de Ley de Ingresos cuyo análisis nos ocupa, materializa la potestad tributaria del Estado en su orden de gobierno municipal, lo cual se fundamenta en el contenido del artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos —en adelante la Constitución Federal— y las disposiciones constitucionales locales aplicables, a efecto de que las contribuciones —impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones e impuestos adicionales— sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las funciones y servicios públicos municipales contenidos en los artículos 115, fracción III, de la Constitución Federal y 121, de la Constitución Local.

Las imposiciones tributarias a que se refiere la consideración 5, sin embargo y no obstante su cumplimiento inexcusable conforme al imperativo contenido en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Federal, deben ser correlativas con las erogaciones que por ese concepto realicen los contribuyentes y la satisfacción de sus necesidades; lo anterior, en observancia del principio constitucional de proporcionalidad, a cuya observancia está obligado el Estado a través de sus sistemas impositivos.

Por otra parte, el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes se hará en la forma y términos que al respecto se establecen en la Ley de Hacienda Municipal del Estado en vigor, así como en las demás disposiciones fiscales a que se refiere el primer párrafo del artículo 1, de la supracitada Ley de Hacienda Municipal

Una vez analizada jurídicamente la propuesta de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del Año 2011, y que se adjunta al presente dictamen para sus efectos por el H. Pleno Municipal, se estima que debe acordarse por el H. Cuerpo Edilicio Municipal como aprobatorio, y así se propone".

Aprueban Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura para el Municipio de Culiacán

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general el Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular el Reglamento del Consejo Municipal de Nomenclatura para el Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Aprueban la Cuenta Pública de octubre de 2010

Se aprueba por mayoría de 11 votos a favor y 5 en contra, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este Dictamen, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de octubre de 2010, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de octubre del año 2010, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar, por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas (...) de los Municipios*. De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...) a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado*. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal”.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL”. 🗳️

Aprueban la revocación de un acuerdo expropiatorio

Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento a efecto de que en observancia del artículo 34, fracción I, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, remita al Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el Acuerdo número 26, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de agosto de 2009.

Con base en lo establecido en las consideraciones de este dictamen, no ha lugar a la restitución material de la posesión solicitada y, en consecuencia, tampoco a la elaboración formal de un acta de entrega recepción de la misma.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Ing. Luis Alfonso Alvarado Güemez.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Se estima procedente que se instruya a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que se provea lo necesario para la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, del acuerdo revocatorio denominado “Acuerdo número 26”, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de agosto de 2009 a fin de que surta efectos plenos el acto jurídico que contiene la revocación del decreto expropiatorio publicado en el Periódico Oficial el 14 de enero de 2005, únicamente en lo que concierne al bien inmueble que fue expropiado al C. Froylán Alvarado Valdez. Que por lo que respecta a la petición de que el H. Ayuntamiento ordene “poner en posesión jurídica y material del inmueble” al C. Froylán Alvarado Valdés, no resulta dable atender ni jurídica ni materialmente

lo solicitado habida cuenta que el propio sujeto de la expropiación reconoce mediante su Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas, la C. María del Refugio Güemez Rullán, “Que desde el año de 1973 sobre dicha fracción de terreno descrita precedentemente (se refiere, desde luego, a la superficie materia del decreto expropiatorio objeto de la revocación cuya instrucción a su publicación oficial nos ocupa) que se ubica al norte de esta ciudad, *se asentaron irregularmente diversas familias de escasos recursos económicos, mismas que levantaron (...) precarias viviendas y establecieron lo que hoy es la colonia LAS CUCAS...*”. Lo anterior se expresa literalmente en la página tres del escrito inicial de demanda de Amparo formulada por la indicada Apoderada Legal y registrada con el número 622/2009-II, con lo cual el propio ciudadano Froylán Alvarado Valdés reconoce de manera expresa y libre —por conducto de su Apoderada Legal— que al momento de decretarse por el H. Ayuntamiento la expropiación del inmueble, ocurrida el día 22 de diciembre de 2004 y publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de enero de 2005, ya no detentaba la posesión material del predio objeto materia del acto expropiatorio municipal; consecuentemente, no es dable a este H. Ayuntamiento realizar una restitución material de una posesión inexistente, toda vez que no es materialmente posible la restitución de lo que no existe. Por otra parte, al no existir posesión material que restituir, no hay tampoco materia respecto de la cual verse el acta de entrega recepción forma y material de la supracitada posesión. 🗳️

Remiten al Congreso tabla catastral de 2011

Se aprueba por mayoría de 11 votos a favor y 5 en contra de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar que la Tabla de Valores Catastrales para el año 2011 aprobada en ejercicio de sus atribuciones legales, por la Junta Municipal de Catastro 2008-2010, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, se remita al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en forma de Iniciativa de Decreto que contiene los Valores Unitarios del Suelo y Construcciones de la siguiente manera:

Se aprueban los valores unitarios de la construcción en sus distintas categorías, y se aprueban los valores unitarios de suelo en sus tramos y zonas con las modificaciones recomendadas en el dictamen para esta cabecera Municipal y los poblados de El Diez, Culiacancito, Costa Rica, Eldorado, Quilá, El Salado y Aguaruto y Bellavista, para el año 2011.

Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que en ejercicio de sus atribuciones normativas y conforme al procedimiento establecido en el artículo 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, remita el presente acuerdo en forma de iniciativa de decreto al H. Congreso del Estado para su aprobación definitiva.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio de fecha 19 de noviembre de 2010, con número de folio 531/2010, de la Dirección de Asuntos de Cabildo de esa Secretaría, se recibió en esa misma fecha, en las oficinas de este Órgano Municipal que conoce y actúa, un expediente administrativo adjunto al oficio sin número, de fecha 19 de noviembre del año en curso, suscrito por el C. Tesorero Municipal, Ing. Benjamín Sepúlveda Lugo, a través del cual le solicita se incluya en el orden del día de la sesión ordinaria de cabildo próxima inmediata, el tema relacionado con la autorización para que el ciudadano Presidente Municipal envíe al H. Congreso del Estado, la iniciativa de decreto que contiene los valores unitarios del suelo y construcciones del municipio, aprobados en la reunión de trabajo celebrada por la Junta Municipal de Catastro 2008-2010, el día 11 de noviembre de 2010, para que se dictamine como en Derecho corresponda, en ejercicio de la competencia constitucional y legal que a este Cuerpo Colegiado corresponde, en los términos de la consideración Que con fundamento en los artículos 115, fracciones I y IV, antepenúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, y 125, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13 y 27, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa —en adelante la Ley—; 15, del Reglamento Interior de administración del

Municipio de Culiacán, Sinaloa; y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este H. Órgano Municipal tiene competencia para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Que la remisión indicada en la consideración 1, consiste en el expediente administrativo que contiene el acta de la reunión de trabajo celebrada por la Junta Municipal de Catastro, celebrada el día 11 de noviembre de 2010, así como los anexos técnicos que contienen el Dictamen de la Revisión de la Propuesta de Valores Unitarios del Suelo y Construcciones para el año 2011 del Municipio de Culiacán, emitido por la Comisión de Análisis de la Junta Municipal de Catastro.

Que de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, corresponde al Instituto Catastral del Estado remitir “la propuesta de valores unitarios del suelo y construcción a las Juntas Municipales para su revisión, modificación o aprobación en su caso...”. Este imperativo legal quedó acatado en la reunión de trabajo de la Junta Municipal celebrada el día jueves 11 de noviembre del año en curso, a las 11:15 horas.

Que respecto de lo anterior, conviene precisar que el artículo 55, de manera específica, el inciso b), no hace sino indicar la ruta que habrá de seguirse para agotar el procedimiento para establecer los valores unitarios del suelo y de las construcciones, de ahí que, conforme al artículo 14, fracciones XIII y XIV, son atribuciones del Instituto Catastral del Estado determinar los valores unitarios y fijar las referidas tablas de valores, quedando reservada su aprobación a la competencia exclusiva de las Juntas Municipales, conforme se preconiza en el artículo 23, fracción II, de la Ley de Catastro, que a la letra dispone: “Las Juntas Municipales tendrán las siguientes atribuciones: (...) II. Emitir la aprobación correspondiente de las Tablas de Valores Catastrales”.

Que la aprobación de la Junta estuvo precedida por el trabajo de revisión y estudio del dictamen emitido por la Comisión de Análisis, de la propia Junta Municipal, al que hace referencia la consideración 3, el cual fue deliberado y aprobado definitivamente en la reunión de trabajo que para ese efecto celebró la Junta Municipal el día jueves 11 de noviembre de 2010 a las 11:15 horas. Se anexa el Acta correspondiente.

Que en mérito de lo antes expuesto, con la acreditación documental que se contiene en los anexos ya indicados, y de conformidad con lo previsto en el artículo 55, inciso b), de la Ley de Catastro del Estado, debe enviarse al Congreso del Estado la Iniciativa de Decreto que contiene los valores unitarios del suelo y construcciones para el año 2010, del municipio de Culiacán, Sinaloa.”

Aprueban condonación de recargos prediales

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la modificación temporal del Acuerdo número 17 tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de enero, a fin de que, en los términos que se expresan en el presente acuerdo, se autorice a la Tesorería Municipal para que por conducto de las dependencias municipales competentes, exima del pago en multas y recargos relativos a la determinación y cobro de Impuesto Predial a los contribuyentes del citado gravamen, en el lapso comprendido entre los meses de noviembre y diciembre del año 2010.

Transcurrido el lapso a que se refiere el punto resolutivo anterior, el Acuerdo número tres tomado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de junio del 2010, deberá aplicarse en los términos autorizados por este H. Pleno Municipal sin necesidad de declaratoria edilicia posterior.

Aprueban recepción de siete fraccionamientos

San Luis Residencial Etapa I

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento “SAN LUIS RESIDENCIAL ETAPA I”, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa , así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA ICI GERENCIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Alturas del Sur Primera Etapa

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento “ALTURAS DEL SUR PRIMERA ETAPA”, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa , así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA URBANIZADORA LEY DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

Capistrano Residencial I Etapa III

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento “CAPISTRANO RESIDENCIAL I ETAPA III”, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa , así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA ICI GERENCIA DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.

Capistrano Residencial III Etapa I

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento “CAPISTRANO RESIDENCIAL III ETAPA I”, en

razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa , así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Urbiquinta Valencia

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento “URBIQUINTA VALENCIA”, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa , así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA PROMOCIÓN Y DESARROLLO URBI, S.A. DE C.V.

Portalegre Residencial I

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento “PORTALEGRE RESIDENCIAL I”, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa , así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V.

Bosques del Río II

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, LA RECEPCIÓN del fraccionamiento “BOSQUES DEL RÍO II”, en razón de cumplir con el marco normativo que para el efecto dispone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Culiacán, Sinaloa , así como el Plan Director de Desarrollo Urbano para el Municipio de Culiacán.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA ALIANZA HABITACIONAL, S.A. DE C.V. 🏡

En tres etapas construirán un fraccionamiento

Paseos del Valle

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la modificación del acuerdo No. Nueve de la Sesión de Cabildo celebrada el día 11 de agosto de 2010, correspondiente al Fraccionamiento “PASEOS DEL VALLE”, solicitada por la EMPRESA CONSORCIO CASA BONITA, S.A. DE C.V., en lo que refiere al punto de lotificación, el cual señala el desarrollo del Conjunto Habitacional en una sola etapa, aprobándose por estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, que su ejecución sea en 3 etapas. 🏡

Aprueban creación de Villa del Cedro Etapa V

Creación por etapas del fraccionamiento Interlomas

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar la modificación del acuerdo No. Diez de la Sesión de Cabildo celebrada el día 16 de mayo de 2007, correspondiente al Fraccionamiento "INTERLOMAS", solicitada por la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., en lo que refiere al punto de lotificación, el cual señala el desarrollo del Conjunto Habitacional en tres etapas, aprobándose por estas Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, que su ejecución sea en 7 etapas

Notifíquese a la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 🏡

Donación de un terreno municipal a la FESTSE

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público, propiedad del Ayuntamiento consistente en un lote de terreno urbano que consta de 450.00 metros cuadrados, localizado en avenida Ignacio López Rayón entre la colindancia del Desarrollo Urbano Tres Ríos y la colonia Tierra Blanca, en esta ciudad. Las características topográficas, así como su cuadro de construcción, se expresan en el anexo técnico adjunto al presente.

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este dictamen, a favor de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato de referencia deberá establecerse que el predio materia de la donación deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años, al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la acción urbana propuesta, operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito.

Comuníquese el contenido del presente dictamen al C. JESÚS ERNESTO MORENO MORALES, Director del Secretariado Técnico de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado. 🏡

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar el Conjunto Habitacional, con régimen de propiedad en condominio, denominado "VILLA DEL CEDRO ETAPA VI", solicitada por la EMPRESA URBI CONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., en acuerdo con las siguientes características:

SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS

SUPERFICIE TOTAL: 36.355.00 M2

AL NORTE (en línea quebrada) 93.236 + 30.00 + 81.549 + 47.092 + 11.936 + 51.972 + 15.275 mts., colinda con el fraccionamiento Villa del Cedro etapa I.

AL SUR (en línea quebrada) 107.919 + 86.749 + 135.192 + 88.313 mts., colinda con Propiedad Privada.

AL ORIENTE: (en línea recta) 216.490 mts., colinda con Propiedad Privada.

AL PONIENTE: (en línea quebrada). 3.036 + 35.737 mts., colinda con Propiedad Privada.

RÉGIMEN EN CONDOMINIO

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 36,355.00 m2, de estos se destinaron para uso habitacional una superficie de 20,290.493 M2, distribuidos en 9 (nueve) manzanas las cuales están integradas por 140 (ciento cuarenta) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 7.00 x 18.00 mts. y 10.40 x 14.00 mts., a desarrollarse en una etapa.

ÁREA COMÚN Se contempla una superficie de 3,246.929 M2., distribuidos en 2 (dos) polígonos, lo que corresponde al 15% del área neta vendible de conformidad con el artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y artículo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

ÁREA PARA USO COMERCIAL: Se contempla una superficie de 1,351.847 M2.

VIALIDADES Se contempla el desarrollo de 5 (cinco) vialidades, con una superficie de 11,465.731 M2, con la nomenclatura y sección siguiente:

Calle Trieste	12.00 mts.
Calle Andrio	12.00 mts.
Calle Bologna	12.00 mts.
Cerrada Milán	12.00 mts.
Circuito Salerno	12.00 mts.

DISTRIBUCIÓN Y USOS DEL SUELO:

ÁREA TOTAL	36,355.00 M2
ÁREA HABITACIONAL	20,290.493 M2
ÁREA COMERCIAL	1,351.847 M2
ÁREA DE VIALIDAD	11,465.731 M2
ÁREA COMÚN	3,249.929 M2
ÁREA NETA VENDIBLE	21,642.34 M2

Notifíquese a la EMPRESA PROYECTOS URBI CONSTRUCCIONES DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado. 🏡

Autorizan tres cesiones de terrenos municipales

DONACIÓN.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de dominio público, de los bienes inmuebles siguientes:

Bien inmueble municipal en que se encuentran instalaciones de una Caseta de Policía Municipal en estado de abandono, y se localiza en calle Aldama y Tepuche sin número, colonia Antonio Rosales.

Bien inmueble municipal en el cual se encuentran instalaciones de una Caseta de Policía Municipal en estado de abandono, y se localiza en calle 12 de diciembre sin número de la colonia 5 de mayo, y

Bien inmueble en que se encuentra una Caseta de Policía Municipal en estado de abandono, y se localiza en la parte contigua al domicilio ubicado en calle Río Baluarte y avenida Ruperto L. Paliza número 1198-A, colonia Guadalupe, todos en esta ciudad. Las características topográficas, así como los cuadros de construcción de los predios, se expresan en los anexos técnicos adjuntos al presente.

Se autoriza la donación del predio a que se refiere el inciso A) del punto resolutivo segundo, a favor de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, en virtud de la solicitud de donación presentada por el C. Profr. Jesús Martín Castro Castorena, Coordinador Estatal del Programa Escuela Segura, de esa dependencia.

COMODATO.- Se autoriza otorgar en comodato el predio a que se refiere el inciso B) del punto resolutivo segun-

do, a favor de la Institución de Asistencia Privada denominada "Masválidos", por un periodo de 15 años, contados a partir de la fecha de la firma del instrumento jurídico que perfeccione este acuerdo.

VENTA.- Se autoriza enajenar en concepto de demasía el predio a que se refiere el inciso C) del punto resolutivo segundo, a favor del C. Alberto Ibarra Medina, toda vez que acreditó ser colindante inmediato del predio y con ello ostentar el derecho de preferencia a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del estado y Municipios, en un precio de \$370,562.50 (trescientos setenta mil quinientos sesenta y dos pesos, 50/100 M. N.).

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración de los contratos de donación, de comodato y de compraventa respectivos, en relación con los bienes en el orden que se enumeran en los incisos A) al C) del resolutivo segundo, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio.

En el contrato de donación correspondiente deberá establecerse que el predio materia de la donación deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años, al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la acción urbana propuesta, operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito. 🗑️

Desincorporan terreno municipal para una donación

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público, propiedad del Ayuntamiento consistente en un lote de terreno urbano que consta de una superficie 3,000 metros cuadrados, y se localiza en el área de donación del Fraccionamiento Colinas de la Rivera, en esta ciudad, precisamente en calle Villa Calomato entre avenida Villa Surutato y bulevar Jardín de las Orquídeas. El mencionado bien inmueble cuenta con el cuadro de construcción siguiente:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLIGONO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
1	2	N 9°54'51"E	59.68		4438.5674	5235.1601
2	3	S 80°50'12"E	49.80		4448.9103	5295.2636
3	4	N 41°58'22"O	60.45		4539.0471	5280.7238
4	1	N 79°43'14"O	49.80		4453.7463	5232.4073
SUPERFICIE = 3,000.00M ²						

Se autoriza que el bien inmueble a que se refiere el resolutivo segundo constituya el objeto materia de la donación aprobada mediante acuerdo número 19, alcanzado en la sesión de Cabildo celebrada el día 24 de septiembre de 2010.

Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, en el cual se incluyan las cualidades y condiciones establecidas en el punto resolutivo cuarto de ese dictamen. Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Jesús Gerardo Matus Armentía, Director de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa. 🗑️

Desestiman una solicitud de indemnización

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, desestimar la solicitud presentada por el C. Juan Francisco Uriarte González, relativa al pago de una indemnización por una —según su dicho— afectación sufrida en un predio que se ubica en la calle Obregón en la sindicatura de Culiacancito, perteneciente a este municipio, resultado de la realización de obras a cargo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC). Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Juan Francisco Uriarte González. 🗑️

Imponen nomenclatura en la colonia Progreso

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, imponer las nomenclaturas a las avenidas y calles de la colonia Progreso, de esta ciudad, sustituyendo a los números con que éstas se identifican actualmente, al tenor siguiente:

NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
Avenida 1	Avenida Carrizalejo
Avenida 2	Avenida Canto Rodado
Avenida 3	Avenida Colina de los Dátiles
Avenida 3	Avenida Arenilla
Avenida 3	Avenida Colina de las Palmas
Calle 1	Calle Los Algodones
Calle 2	Calle Jesús María
Calle 3	Calle Colina del Ópalo
Calle 4	Calle Tucuruquay
Calle 5	Calle Colina de los Petroglifos
Calle 6	Calle Colina de los Caracoles
Calle 7	Calle Colina de los Concheros
Calle 8	Calle Colina de los Tepalcates
Calle 9	Calle Colina del Divisadero
Calle 9	Calle Colina de las Grutas
Calle 10	Calle Colina de las Anonas
Calle 11	Calle Colina de los Abetos
Calle 12	Calle Colina de los Helechos
Calle 13	Calle Colina de los Girasoles

Donan terreno a una agrupación de servicio

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes decretar la desincorporación del bien inmueble de dominio público consistente en un lote de terreno urbano de propiedad municipal, localizado en calle Sinaloa sin número, entre las avenidas del Clavel y Dalias, en la sindicatura de Aguaruto, perteneciente a este municipio, identificado como lote número 7, de la manzana 17, con clave catastral número 07000-060-001-017-007-001. Las características topográficas, así como su cuadro de construcción, se expresan en el anexo técnico adjunto al presente.

Se autoriza la donación del bien inmueble descrito en el resolutivo segundo de este acuerdo, a favor de la Asociación Civil denominada "Agrupación Unida al Servicio de la Sociedad". Instrúyase a la dependencia municipal competente a efecto de formalizar el presente acuerdo, mediante la celebración del contrato de donación correspondiente, así como a la realización de los actos registrales propios del traslado de dominio. En el contrato de referencia deberá establecerse que el predio materia de la donación deberá destinarse al fin autorizado en un plazo perentorio de 3 (tres) años, al término del cual, en el supuesto de no destinarse a la acción urbana propuesta, operará el derecho de reversión a favor del Municipio de Culiacán. El plazo de 3 años se computará a partir de la fecha de la suscripción del contrato de donación de mérito.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Óscar David Camacho Félix, presidente de la Asociación Civil denominada "Agrupación Unida al Servicio de la Sociedad".

Venden una demasía en el Nueva Galicia

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 45.88 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en calle Misión de San Francisco de Asís número 2311, acera sur, esquina con avenida Patria, en el Fraccionamiento Nueva Galicia, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose demostrado por la C. BLANCA ERIKA ZAZUETA OCHOA que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se acredita con del título de propiedad número de folio 277354, expedido por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, expedido a favor de la solicitante, es manifiesto que goza del *derecho de preferencia* a que alude el artículo 8 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios del Estado de Sinaloa, para adquirir la superficie que en concepto de demasía nos ocupa.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de *demasía* a favor de la C. BLANCA ERIKA ZAZUETA OCHOA, de la superficie de terreno que consta de 45.88 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada en la parte contigua al domicilio localizado en calle Misión de San Francisco de Asís número 2311, acera sur, esquina con **avenida Patria, en el Fraccionamiento Nueva Galicia, en esta ciudad, en un monto de \$34,410.00 (treinta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos, 00/100 m. n.)**.

Carta de opinión favorable a 23 establecimientos

Oxxo Hospital Civil

Se aprueba por mayoría de 17 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO HOSPITAL CIVIL”, y giro de Supermercado, con domicilio en avenida Álvaro Obregón número 1220 norte, colonia Gabriel Leyva, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. LIC. JESÚS OMAR LEYVA TRUJILLO, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada “CADENA COMERCIAL OXXO”, S. A. DE C. V., así como en todos los casos subsiguientes relacionados con la empresa Oxxo.

Oxxo Constitución

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de dos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO CONSTITUCIÓN”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Constitución número 1015 poniente, colonia Jorge Almada, en esta ciudad.

Oxxo Mecadito

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO MERCADITO”, y giro de Supermercado, con domicilio en calle Benito Juárez número 618 oriente, colonia Centro, en esta ciudad.

Oxxo Centro

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO CENTRO”, y giro de Supermercado, con domicilio en calle Mariano Escobedo número 120 poniente, colonia Centro, en esta ciudad.

Oxxo Coparmex

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes,

emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO COPARMEX”, y giro de Supermercado, con domicilio en calle Epitacio Osuna número 1181 poniente, colonia Centro Sinaloa, en esta ciudad.

Oxxo JJ Ríos

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO JJ RÍOS”, y giro de Supermercado, con domicilio en avenida Álvaro Obregón número 418 sur, colonia Jorge Almada, en esta ciudad.

Oxxo Ejecutivo

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO EJECUTIVO”, y giro de Supermercado, con domicilio en avenida Álvaro Obregón número 32 norte, colonia Centro, en esta ciudad.

Oxxo Vallarta

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO VALLARTA”, y giro de Supermercado, con domicilio en Calzada De Los Insurgentes número 1225 sur, colonia Centro Sinaloa, en esta ciudad.

Oxxo Gas JF

Se aprueba por mayoría de 18 de votos y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “OXXO GAS JF”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Enrique Félix Castro número 1029-A, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad. 📍

Oxxo Hermosa

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "OXXO HERMOSA", y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar California número 3250 norte, fraccionamiento Los Ángeles, en esta ciudad.

Extra Venados

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "EXTRA VENADOS", y giro de Supermercado, con domicilio en Carretera a Culiacancito número 6250 poniente, en el Ejido Bellavista de la sindicatura de Culiacancito, en esta ciudad.

Sushi Factory Las Quintas

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SUSHI FACTORY LAS QUINTAS", y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Sinaloa número 1096 norte, colonia Las Quintas, en esta ciudad.

Mar del Gran Dorado

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "MAR DEL GRAN DORADO" y giro de Restaurante con bar anexo, con domicilio en calle Granito número 989 norte, fraccionamiento Musala, en esta ciudad.

Super City

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "SÚPER CITY", y giro de Supermercado, con domicilio en Carretera a Navolato kilómetro 13.5 número 6814 acera sur,

esquina con avenida 4 poniente, colonia Bachigualato, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. LIC. JUAN LUIS FRANCO VELAZQUEZ, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "CONTROLADORA DE TIENDAS DE CONVENIENCIA", S. A. DE C. V.

Bix Minisúper

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "BIX MINISUPER", y giro de Supermercado, con domicilio en Boulevard Las Torres número 3098 poniente, local cuatro y cinco, colonia Antonio Nakayama, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. LIC. JUAN ANTONIO LEY PINEDA, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "SERVICIOS COMERCIALES DE CONVENIENCIA", S. A. DE C. V.

Ley Express Quilá

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "LEY EXPRESS QUILÁ", y giro de Supermercado, con domicilio en calle Domingo Rubí número 43 oriente, colonia Centro, en la sindicatura de Quilá, en este municipio.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JOSÉ ALBERTO LÓPEZ ARAUJO, Gerente de Relaciones con Gobierno de la sociedad mercantil denominada "CASA LEY", S. A. DE C. V.

Mini Súper Deborah

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "MINI SÚPER DEBORAH", y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar General Pedro María Anaya número 1198 norte, colonia Chapultepec, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. SERGIO BAYLISS MARTÍNEZ.

Súper 2 x 3

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se ex-

pendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “2 x 3”, y giro de Supermercado, con domicilio en bulevar Lola Beltrán número 3577 poniente, poblado de Bacurimí, de la sindicatura de Culiacancito, en este municipio.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. ARQ. ARNULFO AGUILAR SALAZAR, quien en su carácter de Representante Legal de la sociedad mercantil denominada “PETROÁGUILA”, S. A. DE C. V.

Minisúper DPN 70

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “MINISUPER DPN 70”, y giro de Supermercado, con domicilio en Calle Balcanes número 4547 sur, residencial San Luís, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. LIC. FERNANDO JOSÉ LEAL SEGURA, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada “DISTRIBUIDORA PACÍFICO Y MODELO DE CULIACÁN”, S. A. DE C. V.

BBQ'S Grill

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “BBQ'S GRILL”, y giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en avenida Álvaro Obregón número 968 sur, interior A, colonia Guadalupe, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. LCP. ENRIQUE FERRER BORBOA, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada “SIERRA Y CAMPO SIGLO XXI”, SPR DE RL DE CV.

Salón Veracruz

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “Salón Veracruz”, y giro de Sala de fiesta, con domicilio en bulevar Universitario número 2493, fraccionamiento Comunicadores, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. Susana Leticia González Patiño.

La Isla

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener

la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “LA ISLA”, y giro de Restaurante con bar anexo, con domicilio en Avenida Cancún número 1494, en el Desarrollo Urbano Isla Músala, en esta ciudad

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. RUBEN VEGA LUGO.

Santos Centro Histórico

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado “SANTOS, CENTRO HISTÓRICO”, y giro de Restaurante con bar anexo, con domicilio en Calle General Antonio Rosales número 277, Colonia Centro, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. FRANCISCO MARTÍNEZ ESTEVEZ, Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada “SANTOS, CENTRO HISTÓRICO”. 🏠

Opinión favorable a dos Table dance

Obsesion

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia sanitaria para operar un establecimiento con giro de table dance, con razón social “OBSESSION” y domicilio en calle Constitución número 816 poniente, colonia Jorge Almada.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. JOSUE RICARDO AVILA GAYTAN.

Fito's Place

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, emitir Carta de Opinión Favorable, a la que se refiere el artículo 13 del Reglamento para Vigilar y Controlar el Comercio Sexual y Prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual del Municipio de Culiacán, Sinaloa, como requisito de procedibilidad para obtener la Licencia Sanitaria para operar un establecimiento con giro de Table Dance, con razón social “FITO'S PLACE” y domicilio en calzada Heroico Colegio Militar número 84 sur, colonia Benito Juárez.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. LUIS OCTAVIO LUGO OLIVARRIA. 🏠

Niegan la opinión favorable a siete establecimientos

Súper Chulavista II

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por la C. MARÍA DE JESÚS CÁZARES GUERRERO, a efecto de operar un establecimiento con giro de Supermercado y domicilio en calzada Las Torres número 2419, fraccionamiento Chulavista, en esta ciudad, con la denominación “Súper Chulavista II”, esta expresión edilicia pretende, al amparo constitucional y conforme a los reiterados principios jurídicos de *orden público e interés social*, evitar la proliferación de establecimientos que eventualmente causen alguna afectación a la colectividad.

Minisúper La Flor

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por la C. LETICIA AISPURU CRUZ, a efecto de operar un establecimiento con giro de Supermercado y domicilio en carretera Culiacán-Eldorado número 144 sur, ejido La Flor, en la sindicatura de Eldorado, de este municipio, con la denominación “Minisúper La Flor”.

Para la emisión de este acuerdo y de las subsecuentes negativas de la opinión favorable mediaron las mismas consideraciones que en el caso precedente.

Minisúper El Tule

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. JOSÉ GUADALUPE FÉLIX RAMÍREZ, a efecto de operar un establecimiento con giro de Supermercado y domicilio en camino a la Península de Villamoros número 340 sur, ejido El Tule, en la sindicatura de Emiliano Zapata, de este municipio, con la denominación “Minisúper El Tule”.

Ejido El Higueral

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias

a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por la C. ISABEL RUSSELL CALDERÓN, a efecto de operar un establecimiento con giro de Supermercado y domicilio en carretera a Portaceli número 220 sur, ejido El Higueral, en la sindicatura de Eldorado, de este municipio”.

El Potrillo

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. GÉNARO CÁZARES SALAZAR, a efecto de operar un establecimiento con giro de Supermercado y domicilio en avenida Principal número 21 norte, Ejido Valentín Gómez Farías, en la sindicatura de Eldorado, en este municipio, con la denominación “El Potrillo”; a efecto de operar un establecimiento con giro de Supermercado y domicilio en avenida Principal número 21 norte, Ejido Valentín Gómez Farías, en la sindicatura de Eldorado, en este municipio, con la denominación “El Potrillo”.

El Chino

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. CARLOS MANUEL VIERA SOTO, a efecto de operar un establecimiento con giro de Supermercado y domicilio en carretera a Portaceli número 2561 sur, ejido La Cruz de Navito, en la sindicatura de Eldorado, de este municipio, con la denominación “El Chino”.

Depósito Santiago's

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el otorgamiento de la Opinión Favorable como requisito de procedibilidad para el otorgamiento de las licencias a que se refieren los artículos 16 y 17 de la Ley sobre Operación y Funcionamiento de Establecimientos destinados a la Producción, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Sinaloa, solicitada por el C. SANTIAGO RODRÍGUEZ BUSTAMANTE, a efecto de operar un establecimiento con giro de Depósito de cerveza y domicilio en calle Constituyente Luis M. Rojas número 1790, colonia Libertad, en esta ciudad, con la denominación “Depósito Santiago's”.

Cambios de nombre y/o domicilio

Mr. Lugo

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de 0295C, expedida con giro de Restaurante con bar anexo, y domicilio en avenida Sinaloa número 1110, colonia Las Quintas, de esta ciudad, con la denominación “DOKU SUSHI”, para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en avenida Principal número 16 norte, Ejido Valentín Gómez Farías, en la sindicatura de Eldorado, con la denominación “MR. LUGO”.

Obsesion

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Denominación para la licencia de alcoholes número 0153C, expedida a nombre de DICESINSA DE C. V., con giro de Centro Nocturno, y domicilio en bulevar Constitución número 816 poniente, colonia Jorge Almada, en esta ciudad, con la denominación “CHEROKEE’S BAR”, a efecto de que su nueva denominación sea “OBSESION”.

Depósito Los Ángeles

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0424A, expedida con domicilio en avenida Álvaro Obregón y calle Ignacio Ramírez número 700 sur, colonia Jorge Almada, en esta ciudad, con la denominación “Depósito Los Ángeles”, a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en carretera a Sanalona número 740, en la sindicatura de Sanalona, de este municipio.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Lorenzo Sánchez Tordecillas.

Lomas Play

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Denominación para la licencia de alcoholes número 1439C, con giro de Restaurante con bar anexo, y domicilio en bulevar Emiliano Zapata número 3125, colonia Lomas del Boulevard, en esta ciudad, con la denominación “Entretenimientos y Servicios del Valle”, a efecto de que su nueva denominación sea “Lomas Play”.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la C. María Silvia López Pérez, representante legal de la sociedad mercantil denominada “Entretenimientos y Servicios del Valle”, S. A. de C. V.

Whatever

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Denominación para la licencia de alcoholes número 0660B, expedida a nombre del C. LUIS OCTAVIO

LUGO ZARONI, con giro de Centro Nocturno, y domicilio en boulevard Músala número 1532, local 3, 4 y 5, esquina con Tachichilte, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, con la denominación “KUSH”, a efecto de que su nueva denominación sea “WHATEVER”.

Operadora Cantabria

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de titular de la licencia de alcoholes expedida con el número 1406C, a nombre de la persona moral denominada “Grupo Océano Haman” S. A. de C. V., con giro de restaurante con bar anexo y domicilio en bulevar Isla Musala número 1407 oriente, en el fraccionamiento Isla Musala, en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, a fin de que el nuevo titular sea la sociedad mercantil denominada “Operadora Cantabria”, S. A. de C. V.

Agencia Matriz Valle Alto

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Denominación para la licencia de alcoholes número 1399B, expedida a nombre del C. PEDRO LIMÓN GARCÍA, con giro de Agencia Matriz, y domicilio en boulevard Valle Alto número 4835L-7, fraccionamiento Valle Alto, en esta ciudad, con la denominación “MARISCOS EL CHINCHORRO”, a efecto de que su nueva denominación sea “AGENCIA MATRIZ VALLE ALTO”.

Depósito Canán

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de 0809C, expedida con giro de Depósito de cerveza, y domicilio en avenida 19 y calle segunda número 123 norte, colonia Benito Juárez, en esta ciudad, con la denominación “Las Torres”, para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en carretera a Eldorado número 219, en el Ejido Canan, de la sindicatura de Costa Rica, con la denominación “Depósito Canan”.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Lic. Fernando José Leal Segura, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada “Distribuidora Pacífico y Modelo de Culiacán”, S. A. de C. V.

Depósito El Ochito

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de 1504C, expedida con giro de Supermercado, y domicilio en Alberto Terrones y Francisco Mujica número 4192, de esta ciudad, con la denominación “SUPER Y CARNICERIA BARRAZA”, para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en Boulevard Rolando Arjona Amabilis

número 1412, Fraccionamiento Azaleas Residencial, en esta ciudad, con la denominación "DEPOSITO EL OCHITO".

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. LEOPOLDO LEON RAZO.

Bar El Capule

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de 1268B, expedida con giro de Restaurante con bar anexo, y domicilio en José Diego Valades número 1515, Desarrollo Urbano Tres Rios, de esta ciudad, con la denominación "CENADURIA EL CHAPO", para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en Calle Miguel Hidalgo acera sur número 118 poniente, Colonia Centro, en la sindicatura de Eldorado, con la denominación "BAR EL CAPULE".

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. RICARDO TANIYAMA CEBALLOS.

Estadio

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de Domicilio y de Denominación para la explotación comercial de la licencia de 1401C, expedida con giro de Supermercado, y domicilio en Calle Avellana número 12700, Colonia Miguel Hidalgo, Aguaruto, de esta ciudad, con la denominación "ADELINE", para que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el ubicado en Boulevard Enrique Cabrera número 2000, Colonia Humaya, en esta ciudad, con la denominación "ESTADIO".

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. ABRAHAM CEBREROS FÉLIX.

El Moro

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1500B, expedida con domicilio en bulevar Emiliano Zapata número 1435, colonia Los Pinos, en esta ciudad, con la denominación "El Moro", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en avenida Álvaro Obregón número 629 sur, colonia Los Huizaches, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Miguel Arturo Toriz Díaz.

El Torito

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1498B expedida con domicilio en calle Batacudea número 905, esquina con calle Río Usumacinta, colonia Industrial Bravo, en esta ciudad, con la denominación "El Torito", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en bulevar Manuel J. Clouthier número 2248 locales A y B, colonia Francisco Villa, en esta ciudad.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Miguel Arturo Toriz Díaz. 🐾

Rechazan dos cambios

Francisco Villa

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el cambio de domicilio para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0039A expedida con giro de Depósito de cerveza, y domicilio en avenida Internacional número 2324, colonia Francisco Villa, en esta ciudad, con la denominación "DEPÓSITO FRANCISCO VILLA", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual se solicitó fuera el ubicado en avenida Revolución número 630 sur, en la colonia Guadalupe Victoria, en esta ciudad.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

En el caso del cambio de domicilio, el artículo 35 de la Ley de Alcoholes prevé la factibilidad de cambiar el domicilio en que se explota la licencia, cuando así convenga a los intereses del titular o cuando se actualicen las hipótesis contenidas en los incisos b) y c) de dicho artículo, en cuyo caso la solicitud para el cambio de domicilio constituye una obligación para el titular. Establece el artículo 35:

Artículo 35. "Los titulares de las licencias para operar los establecimientos a que se refiere la presente Ley, tendrán derecho o estarán obligados a solicitar la reubicación de su establecimiento en los siguientes casos

Cuando por su ubicación sea a su juicio económicamente incosteable, el interesado deberá acudir ante la autoridad municipal correspondiente y expondrá los motivos por los cuales solicita la reubicación. Valorada la citada solicitud por la autoridad municipal, y, en su caso acordada la reubicación correspondiente, ésta turnará el expediente a la dependencia competente del Gobierno del Estado para su aprobación y registro correspondiente;

Cuando por causa posterior a su establecimiento los giros de cervecería, cantina, cabaret, bar, centro nocturno y depósito de cerveza, se coloque en alguna de las hipótesis señaladas en el artículo 45 de esta Ley; y,

Cuando su ubicación, altere el orden público y las vías de comunicación.

Depósito Libramiento

Se aprueba por mayoría de 18 votos a favor y una abstención, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, negar el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1462B, expedida con giro de Depósito de cerveza, y domicilio en calle Urano número 1812, colonia Rubén Jaramillo, de esta ciudad, con la denominación "MINISÚPER SOLEDAD", para que se ubique en un nuevo domicilio el cual se pretendía que fuera el ubicado en avenida del Ferrocarril número 650 sur, colonia Ampliación El Navito, de la sindicatura de Eldorado, con la denominación "DEPÓSITO LIBRAMIENTO" 🐾

Renuevan 34 concesiones del mercado Garmendia

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, renovar las concesiones administrativas cuyos titulares son los CC. Dora Rubio Valdez, José Alfonso Rodríguez Villa, Rita Lorena Salmón Vizcarra, Heraclio Miguel Salazar Uriarte, Juana del Rocío Amézquita Osuna, José Isaias Rodríguez, Zenaida Moreno García, María Guadalupe Osuna Peraza, Maclovio Moreno Osuna, Aurora Picos Manjarrez, Soledad Martín Martín, Alejandra Valenzuela Chico, Óscar Osuna Lizárraga, Oralia Rodríguez López, Víctor Manuel Aviña Navarro, Teresita de Jesús Arias Félix, María Rosario Rivera Pérez, Sergio Enrique Rodríguez Beltrán, Rodolfo Osuna Amézquita, Dagoberto Borrego Núñez, Lamberto García Salazar, María Evangelina López Villa, Miguel Ángel Valenzuela Sánchez, Nereyda Leyva Valdez, Rosalvina García Lizárraga, Martín Antonio Zambada Inunza, Faustino Bernal Sánchez, José Francisco Mendoza Saucedo, Loreto Beltrán Rodríguez, Claudia Karina González Delgado, José Guadalupe Guzmán Villanueva, Benjamín Osuna Guerrero, Mireya Ramírez Sandoval y María del Carmen López Astorga, las cuales operan, locales comerciales en el Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad; a efecto de que con el mismo giro que actualmente tiene cada una de ellas, tengan una vigencia que iniciará a partir del día 1° de enero de 2011 con una temporalidad de 30 años. 🏠

Aprueban cesiones de derechos en mercados

Pollería

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, reconocer y autorizar a la C. Lilia María Saíz Váldez, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial número 54 Interior, con una superficie de 2.57 metros cuadrados, con giro de Pollería localizado en el mercado público municipal denominado "Gustavo Garmendia", y que realizara en su favor el C. Miguel Saíz García.

Lonchería

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, reconocer y autorizar al C. Maclovio Moreno García, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial número 36-E, con giro de Lonchería, localizado al exterior del mercado público municipal denominado "Gustavo Garmendia", y que realizara en su favor la C. Catalina Quiñonez Astorga.

Ropa y zapatería

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, reconocer y autorizar a la C. María Candy Ramírez Leyva, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial número 17-A, con una superficie de 16.00 metros cuadrados, con giro de zapatería, ropa y bonetería, localizado en el mercado público municipal denominado "Rafael Buelna", y que realizaran en su favor las CC. Benia Magali Félix Palacios, Yilamy Deliset y Eidy Briseida ambas de apellidos Félix Gómez.

Ropa y zapatería

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, reconocer y autorizar al C. Víctor Osiel Leyva Olivas, la Cesión de Derechos de la Concesión del local comercial número 130, con una superficie de 16.00 metros cuadrados, con giro de Zapatería, ropa y bonetería localizado en el mercado público municipal denominado "Rafael BUelna", y que realizaran en su favor las CC. Benia Magaly Félix Palacios, Yilamy Deliset y Eidy Briseida, ambas de apellidos Félix Gómez. 🏠

Aprueban explotación publicitaria en puente peatonal

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar en concesión para la explotación comercial con publicidad a favor de la sociedad mercantil denominada "Puvlicasi" S. A. de C. V., el espacio público de uso común consistente en el puente peatonal ubicado en el bulevar Enrique Cabrera, en la colonia Infonavit Humaya, frente a las instalaciones de la Unidad de Medicina Familiar número 36 del Instituto Mexicano del Seguro Social (conocida como Clínica 36 del IMSS), en esta ciudad, por un plazo de 9 años.

Se instruye a la dependencia municipal competente a efecto de que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo en el cual habrán de establecerse, además de la vigencia del contrato concesión, la inexorable obligación contractual a cargo de la concesionaria, respecto de las cláusulas que tengan como finalidad garantizar la observancia de las disposiciones municipales en materia de anuncios, protección ambiental y desarrollo urbano, así como que los trabajos de readaptación del puente consistentes en la construcción de rampas de ascenso y descenso del puente, deberán atender, indefectiblemente, los lineamientos, especificidades técnicas y el diseño arquitectónico que corresponden al prototipo aprobado por este gobierno municipal.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Lic. Jesús Gómez Martínez, representante legal y director general de la sociedad mercantil denominada "Puvlicasi", S. A. de C. V. 🏠

Renuevan contrato de publicidad en puentes peatonales

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, anticipar la conclusión de la vigencia de los contratos concesión suscritos con la sociedad mercantil denominada "Excelencia en Publicidad", S. A. de C. V., celebrados respectivamente en fechas 16 de enero, 19 de noviembre y 30 de noviembre, todos de 2004, a partir de la fecha de la suscripción de un nuevo contrato concesión que aglutine a los tres cuya conclusión de la vigencia se anticipa.

Para instrumentar legalmente lo establecido en el resolutive segundo, se autoriza la suscripción de un nuevo contrato concesión para construir, concluir, adecuar y explotar con publicidad comercial puentes peatonales en diversos puntos de la ciudad, a favor de la empresa aludida en el punto anterior, cuya vigencia será hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Que aunado a lo anterior, se establezcan de manera expresa e ineludible a cargo de la empresa "Excelencia en Publicidad", S. A. de C. V., las obligaciones siguientes:

La conclusión del puente peatonal ubicado en calzada Heroico Colegio Militar, frente a las instalaciones del DIF;

La construcción de las rampas de ascenso y descenso del puente peatonal localizado en la calzada Heroico Colegio Militar, frente a las instalaciones del Hospital del ISSSTE, y

La construcción total del puente peatonal que se localizará en avenida Emiliano Zapata, en las inmediaciones de la casa comercial Ley del Valle. 🏠

Dan de baja bienes muebles municipales

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la baja del inventario de bienes muebles de la hacienda municipal, de los bienes siguientes:

1201	Mobiliario y equipo de oficina	\$ 1'956,898.66
1202	Equipo de transporte	\$ 7,480.00
1205	Equipo de radio y comunicación	\$ 824,805.53
1206	Herramienta y equipo diverso	\$ 399,220.08
1209	Equipo de cómputo	\$ 270,344.48
1210	Equipo de sonido	\$ 15,163.13
1215	Equipo médico	\$ 14,698.83
Total		\$ 3'488,610.71

Baja de vehículos

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, la baja de los bienes siguientes:

Lote de 24 vehículos considerados factibles para su venta por unidad.

Lote de 16 vehículos considerados como unidades chatarra. 🗑️

Aprueban nomenclatura para El Camalote

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, imponer la nomenclatura que se indica en la parte final de este resolutivo, a las vialidades de la comunidad denominada "El Camalote", de la Sindicatura de Quilá, de este municipio, la cual es del tenor siguiente:

Las avenidas marcadas con números del uno al siete se llamarán, respectivamente, Camalote, Doroteo Velarde Ramos, Mariana Bustamante Burgueño, Del deporte, Dos de Febrero, Cerrada 12 de Diciembre, y Callejón de la Ramadita.

Las calles de la ocho a la 14 se llamarán: Guadalupe Ochoa, 16 de Septiembre, 20 de Noviembre, 10 de Mayo, Francisco Velarde Hernández, 20 de Enero, y Cerrada 20 de Enero, y las calles 16 y 17 se llamarán Marcelino Gavilanez y Armando Camacho, El boulevard 15 se llamará Valle del Río San Lorenzo. 🗑️

Jubilación de ocho trabajadores municipales

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que la solicitud de jubilación de los CC. Fernando Meza Machado, Héctor Gerardo Rodríguez Aguilar, Luz Rosario Landeros Quintero, Alma Patricia Montes López, José Reyes Robles, Ernesto Zepeda Reyes, Regulo Delgado de León y Audón Verduzco Beltrán, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento, resulta procedente, por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Una vez aprobado por el H. Pleno Municipal se turne el expediente al Gobierno del Estado, para que a través de la autoridad competente sancione la validez del dictamen correspondiente y se cumplan las formalidades relativas al derecho de jubilación del trabajador mencionado en este dictamen.

Esta comisión aprueba que dicha jubilación contemple todos los beneficios que le otorgan a los trabajadores de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal. 🗑️

Aprueban indemnización por obras en Costa Rica

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, reconocer el derecho al pago indemnizatorio a favor del C. Ramón Alberto Martínez González, por la afectación a un predio de su propiedad que consta de 464.00 metros cuadrados, y que se ubica en la esquina que forman las vialidades denominadas calle Morelos y avenida San Rafael de la colonia Ignacio Zaragoza, en la sindicatura de Costa Rica; sin embargo, el pago correspondiente estará sujeto a la recuperación que del monto proporcional realice la oficina del Síndico Procurador a virtud de la vista corrida del asunto de marras para tal efecto, tal como se expone en la parte considerativa de este dictamen, y que forma parte integrante unitaria e indisoluble del mismo.

Comuníquese el contenido del presente dictamen al C. Ramón Alberto Martínez González. 🗑️

Modifican uso del suelo en dos predios

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la modificación del uso de suelo de los predios siguientes:

Lote de terreno urbano con una superficie de 5,063.20 metros cuadrados, localizado en avenida Los Nardos, avenida Los Girasoles y calle Las Flores, Fraccionamiento Prados de Occidente, y

Lote de terreno urbano con una superficie de 9,216.74 metros cuadrados, localizado en bulevar De Los Lirios y calle De Los Mangos, Fraccionamiento Prados de Occidente, ambos en esta ciudad.

Lo anterior, a efecto de que en ellos se produzcan plantas de ornato, palmas, árboles y flores como parte del servicio público de viveros que presta el Gobierno Municipal por conducto del Departamento de Infraestructura de Riego y Viveros dependiente de la Dirección de Servicios Públicos Municipales. 🗑️

Jubilación anticipada de cinco trabajadores

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que las solicitudes de jubilación anticipada del C.C. Enrique Castro Castro, Eusebio Vázquez Ochoa, Jerónima Arellano Preciado, Refugio Bórquez Estrada y Oscar Alfonso Zazueta Calderón, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho

Aprueban reformas a la Ley de Ingresos

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2010, en los términos establecidos en el documento adjunto que la contiene.

Instrúyase a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que en ejercicio de sus atribuciones normativas, remita la Iniciativa a que se refiere el resolutivo segundo de este dictamen, al H. Congreso del Estado para los efectos legislativos procedentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

1. "Que en atención al envío realizado a este H. Órgano de Gobierno Municipal, consistente en el documento adjunto que contiene la propuesta para que en ejercicio de las atribuciones legales que a este Órgano Municipal competen, se analice, delibere y, en su caso, apruebe y remita para sus efectos procedentes al H. Congreso del Estado, la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, en mérito de ello, se procedió al análisis de mérito conforme con las consideraciones subsecuentes.
2. "Que conforme a lo dispuesto en el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, 45, fracción IV, 110 y 124 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13, 15 y 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos del artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal este Órgano está dotado de competencia constitucional y legal para conocer y resolver sobre la especie, en los términos que los ordenamientos legislativos invocados establecen.
3. "Que conforme con la atribución hacendaria municipal establecida en el artículo 28, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal, el H. Ayuntamiento está facultado legalmente para formular (aunque la voz legal es "aprobar") la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal que corresponda, para lo cual se ha de seguir el procedimiento legal que involucra, habida cuenta de su potestad legislativa y, sobre todo, preponderantemente hacendaria, al H. Congreso del Estado.
4. "Que en mérito de ello, y tomando en consideración que las circunstancias fácticas obligan a una adecuación jurídica de los conceptos, instituciones y sus correspondientes montos que conforman la materia impositiva municipal, resulta necesario realizar una reforma a la vigente Ley de Ingresos a efecto de que se adecue, como ya se dijo, a las actuales circunstancias de hecho que obligan a la modificación que se propone.
5. "Que dicho análisis se realiza al documento técnico que la Iniciativa de Reforma a la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2010, que se adjunta al presente.
6. "Que una vez analizada jurídicamente la propuesta que se somete a la estima de este órgano colegiado, y que se adjunta al presente dictamen para sus efectos por el H. Pleno Municipal, se estima que debe acordarse por el H. Cuerpo Edificio Municipal como aprobatorio, y así se propone. 🗳️

Donan terreno a centro de innovación educativa

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, otorgar en donación a la Sociedad Civil denominada "Centro de Investigación e

Innovación Educativa del Noroeste", el lote de terreno urbano que consta de 2,916.64 metros cuadrados y que se localiza en el bulevar Jardín de las Orquídeas esquina con calle Vi-

Ila Calomato, en el Fraccionamiento Colinas de la Rivera, en esta

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Candelario Cáliz López, director del Centro de Investigación e Innovación Educativa del Noroeste, S. C. 🗳️

Aprueban delimitación y cambio de nomenclatura

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la delimitación de los asentamientos humanos siguientes en la forma que se expresa:

A la parte poniente del Fraccionamiento Hacienda del Valle, en la forma en que está delimitado en el plano adjunto y que aparece delimitado con color verde, se acuerda que conserve la misma denominación.

A la parte oriente del Fraccionamiento y que se delimita con color marrón en el plano adjunto, se aprueba que se imponga la denominación "Fraccionamiento Villa Esperanza"

Se aprueba que a la vialidad que se ubica en el interior del Fraccionamiento Las Terrazas y que lleva el nombre de "Calle Manantial de Imala" le sea cambiada su denominación por una nueva que sea "Calle Manantial de Sanalona". Para el efecto, se adjunta el croquis en cuestión a fin de respaldar gráficamente el acuerdo. 🗳️

Aprueban el presupuesto de egresos 2011

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, el Presupuesto de

Egresos 2011 del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en la forma, términos, rubros y montos que se expresan en el

documento adjunto que lo contiene. Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Tesorero Municipal, para los efectos conducentes. 

Se modifica el Presupuesto de Egresos 2010

Se aprueba por mayoría de 11 votos a favor y 3 abstenciones, de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2010, la cual queda en la forma, términos, rubros y montos que se expresan en el documento adjunto que la contiene.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo al C. Tesorero Municipal, para los efectos conducentes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en atención al envío de la propuesta denominada Propuesta de Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2010, con la solicitud de que en ejercicio de las atribuciones que en materia hacendaria tienen los ayuntamientos, conforme al artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, procediéramos a su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación correspondiente; éste órgano edilicio municipal, que conoce y actúa, se permite proponer el dictamen que se indica en la parte resolutive, con base en las argumentaciones jurídicas y técnicas subsecuentes.

Que en tal orden de consideraciones, el análisis del proyecto en cuestión preponderantemente se orienta a constatar las adecuaciones que en el plano de los hechos se efectuaron al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2010 por el propio Cabildo, ello en virtud de su propia naturaleza, es decir, la de presupuesto.

Que dicho análisis se realiza al documento técnico que contiene —incluso bajo ese rubro— la Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos 2010, que se adjunta al presente tanto en un documento impreso como en un disco compacto.

Que una vez analizada jurídicamente la propuesta que se somete a la estima de este órgano colegiado, y que se adjunta al presente dictamen para sus efectos por el H. Pleno Municipal, se estima que debe acordarse por el H. Cuerpo Edilicio Municipal como aprobatorio, y así se propone. 

Autorizan la cooperación del Ayuntamiento en el proyecto Interconexión Tuempresa

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar al C. Presidente Municipal, Arq. Carlos David Ibarra Félix, para que suscriba la Carta Compromiso en representación del H. Ayuntamiento de Culiacán, con la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Sinaloa y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A. C., con el objeto de establecer las bases y procedimientos de colaboración y cooperación para la ejecución del proyecto denominado “INTERCONEXIÓN TUEMPRESA.GOB.MX CON SARE’S”.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. LIC. MORAYMA YAS-

SEN CAMPOMANES, Directora General de la CEGERR.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que mediante oficio con número de folio 483/2010, de la Dirección de Asuntos de Cabildo, de esa Secretaría, se recibió con fecha 28 de octubre del año en curso, un expediente integrado a instancias de una comunicación formal suscrita por la C. Lic. Morayma Yassen Campomanes, directora general de la CEGRR, dirigida al C. Presidente Municipal, Arq. Carlos David Ibarra Félix, a efecto de que se suscriba una CARTA COMPROMISO el H. Ayuntamiento de Culiacán, la Secretaría de Desarrollo Eco-

nómico del Gobierno del Estado de Sinaloa y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico, A. C., cuyo objeto es establecer las bases y procedimientos de colaboración y cooperación entre las partes, para la ejecución del proyecto de que trata el contenido del propio instrumento, el cual consiste básicamente en la “INTERCONEXIÓN TUEMPRESA.GOB.MX CON SARE’S”.

Que de otorgarse la autorización al C. Presidente Municipal para la suscripción del instrumento legal que nos ocupa, dada la materia de que trata, proyectaría a nuestro municipio nacionalmente en lo que a instalar y abrir empresas con el sistema de apertura rápida se refiere. 

Modifican valor de compraventa de un inmueble

Se aprueba modificar el acuerdo número 6, de la sesión ordinaria de Cabildo celebrada el día 23 de septiembre de 2009, a efecto de que el precio de la operación de compraventa de la superficie que consta de 114.85 metros cuadrados, ubicada en la parte contigua a la propiedad domiciliada en calle Luz María López Meza esquina con avenida Guadalupe Rojo viuda de Alvarado, en la colonia Juan de Dios Bátiz, en esta ciudad, se calcule exclusivamente sobre el valor catastral del inmueble, conforme con las disposiciones legales aplicables. En consecuencia, el precio de la operación asciende a la cantidad de 36, 177.75 (treinta y seis mil ciento setenta y siete pesos, 75/100 moneda nacional).

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. Guadalupe Coronel Valenzuela. 